# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 3 de Febrero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5140

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

## SUMARIO



## Ministerio de Agricultura

### I

**Enrique Glade—Solicitud de certificado denegada**

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

Visto este expediente, por el que el Agrimensor Provincial D. Enrique Glade, solicita se le expida un certificado que acredite hallarse inscripto en el Registro de firmas que lleva la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, y

Considerando:

Que las constancias de ese Registro constituyen un antecedente que posee aquella Repartición, al solo efecto de hallarse en condiciones de informar con premura cualquier pedido que se le formule, como asimismo, para constatar la autenticidad de firmas en las diligencias periciales de Ingenieros ó Agrimensores:

Que por tanto esas anotaciones revisten un carácter privado de la Administración Nacional y no se practican en cumplimiento de ninguna disposición legal, llevándose sólo con un propósito de diligencia y previsión:

Que las constancias de referencia no habilitan á ejercer la profesión, ni implican presunción de ninguna clase, y como el recurrente no funda su pedido en razón alguna,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por D. Enrique Glade; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.
Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

## Ministerio de Obras Públicas

### I

**Dirección General de Puentes y Caminos.—Licencia á un Ingeniero (1)**

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. 566-M-1911.—Vista la precedente solicitud; y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por seis meses, sin goce de sueldo, al Ingeniero de primera clase de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Alfredo Marino, y nómbrase en su reemplazo, durante ese tiempo al Ingeniero de segunda clase, D. Pedro Bazán, en el de éste al de tercera clase D. Antonio Carena y para ocupar esta última vacante á D. Ernesto Schulte.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

**Contaduría General de la Nación**

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

*Al Señor......*

CIRCULAR N° 1

Dentro de los tres meses de ampliación que el Art. 43 de la Ley de Contabilidad señala para el cierre definitivo del ejercicio del Presupuesto, sólo puede ordenarse el pago de aquellos gastos efectivamente realizados hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente. Así lo disponen, tanto la Ley de Contabilidad citada, como las prescripciones reglamentarias que la complementan.

En tal virtud, y consecuente con la tradición administrativa de la Contaduría General á este respecto me dirijo á Vd. á fin de que antes del 15 de Febrero próximo, remita un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del Presupuesto vigente en 1910, y en cuyo balance deberá determinarse:

1° Sumas percibidas de Tesorería General durante el referido año 1910.

2° Sumas invertidas en el mismo año y documentada en forma de rendición de cuetas, á esta Contaduría General, con expresión de las fechas de presentación de dichas rendición de cuentas.

3° Saldo ó saldos que retenga en su poder ó se hallen depositados en el Banco de la Nación Argentina, especificando el concepto de los saldos referidos, es decir, el ítem ó partidas diversas del Presupuesto de que proviene cada suma.

4° Cuenta corriente con el Banco de la Nación, de conformidad al Acuerdo de Gobierno del 14 de Diciembre de 1882.

Con relación á toda suma no invertida hasta el 31 de Diciembre de 1910, se servirá Vd. ordenar su inmediata transferencia á Tesorería General, dentro del término fijado, siempre que dichas sumas no estuviesen comprometidas por cuentas á pagarse, provenientes de gastos efectivamente hechos hasta el fin del citado mes de Diciembre, todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Febrero de 1898.

En caso de existir saldos deudores por cuentas á pagarse correspondientes á gastos efectivamente realizados en 1910, se servirá Vd. determinar el importe de los mismos, con expresión de los conceptos respectivos de los gastos adeudados todo antes del 15 de Febrero próximo.

Saludo á Vd. atentamente. — JUAN M. AMENABAR, Presidente.—*Isaac Melián Marti*, Secretario.

## LA RECAUDACION DEL MIERCOLES

Damos á continuación lo percibido el miércoles por las reparticiones siguientes:

SECCION HACIENDA

**Registro de la Propiedad de la Capital**

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 28 DE ENERO DE 1911

| DOCUMENTOS | | DERECHOS |
|---|---|---|
| CLASE | NÚMERO | $ m/n |
| Para certificar........ | 99 | 2.077 50 |
| Para inscribir.......... | 171 | 1.823 — |
| Total............ | 270 | 3.900 20 |

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 30 DE ENERO DE 1911

| | | |
|---|---|---|
| Para certificar........ | 103 | 2.087 80 |
| Para inscribir......... | 213 | 2.214 — |
| Total.......... | 316 | 4.301 80 |

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1o DE FEBRERO DE 1911

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial...................... | $ | 64 — |
| Boletín Oficial ....................... | » | 351 10 |
| | $ | 415 10 |

## CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

### ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

| | RENTA CALCULADA Á ORO | | | | Renta calculada á papel |
|---|---|---|---|---|---|
| | Recaudado en curso legal | Su equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | TOTAL Á ORO | Recaudado en curso legal |
| Total recaudado en el día 31 de Enero de 1911........... | 537.490 95 | 236.496 02 | 4.646 86 | 241.142 88 | 828 80 |
| Total recaudado en el mes corriente.................... | 12.753.123 96 | 5 611 374 96 | 320.407 03 | 5 931.781 99 | 105 319 20 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente..... | | | | | |

Vº. Bº. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor — A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

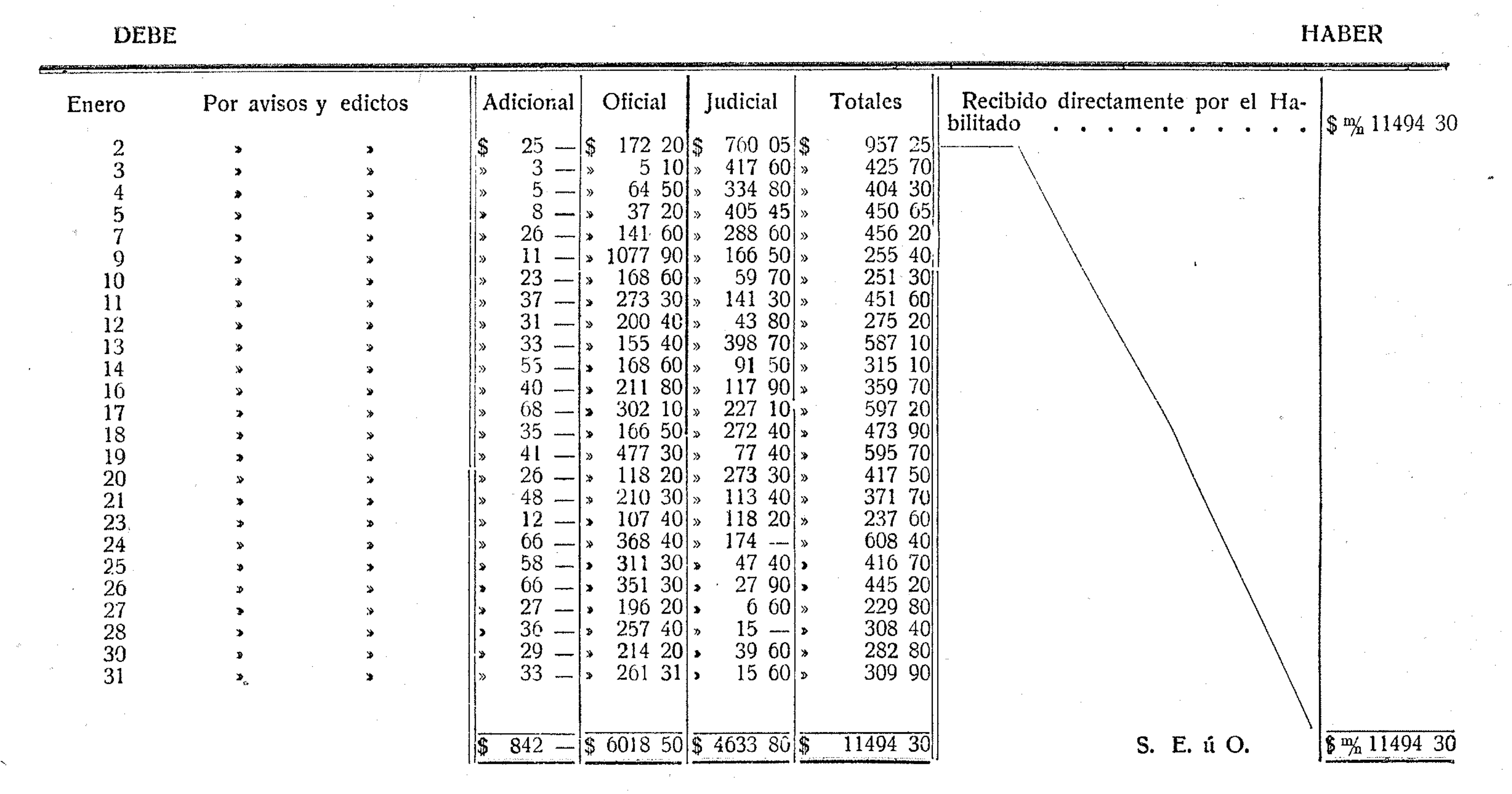
Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

| Sección | LOCAL | HORARIO | | Juez | Alcalde | HORARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos | | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos |
| 1ª | Lavalle 591 | | | Adolfo Cabo........ | José D'Andrea..... | Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m. | Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m. |
| 2ª | Moreno 333 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m. | Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m. | Pantaleón M. Sánchez | Benito Aguirre...... | | |
| 3ª | Suipacha 725 | | | | Antonio Zampini.... | | |
| 4ª | Méjico 984 | | | | José R. Campos..... | | |
| 5ª | Viamonte 1668 | | | | Enrique R. Jouan.... | | |
| 6ª | Entre Rios 327 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m. | | Antonio Mieli........ | | |
| 7ª | Cangallo 1870 | | | Juan José Spinetto.. | Antonio Mongiardino | | |
| 8ª | Venezuela 2015 | Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m. | Angel Ginochio...... | Horacio Astorga.... | | |
| 9ª | Paso 479 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m. | Martes y Jueves, de 12 a 3 p. m. | Víctor Bence........ | Alfredo Solari....... | | |
| 10ª | 24 Noviembre 1390 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m. | | Juan J. Fiorito...... | | |
| 11ª | Bulnes 40 | Lunes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m. | Martes y viernes de 8 a 10 a. m. | José Cornali........ | Francisco Verdi..... | | |
| 12ª | Armonía 3051 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m. | Martes y sábados, de 8 a 11 a. m. | Santiago M. Rocca.. | Ramón C. Márquez.. | martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m. | Martes, Jueves y sábado de 7 a 11 a. m. |
| 13ª | Charcas 527 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m. | Días hábiles, de 1 a 4 p. m. | José M. Nevares.... | Juan B. Frugoni.... | Lunes y viernes de 8 á 10 p. m. | Miércoles de 8 a 10 p. m. |
| 14ª | Cochabamba 437 | | | E. Torres Agüero... | Emilio Frontini...... | | |
| 15ª | Charcas 1677 | | | Dr. Manuel Dellepiane | Nicolás Bazzalo...... | | |
| 16ª | Humberto 1º 1030 | | | | Arturo Méndez...... | | |
| 17ª | Sadi-Carnot 1158 | Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m. | Martes y sábados, de 7 a 10 a. m. | Marcos L. Pastine... | Fernando Alori Salas | | |
| 18ª | Independencia 1440 | | | Andrés Casanova.... | Antonio Fassano.... | | |
| 19ª | Av. del Valle 1562 | | | | Miguel A. Palau..... | | |
| 20ª | Crucero 1088 | Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m. | Joaquín J. Viacaba.. | Santiago Moltedo.... | | |
| 21ª | Anchorena 1125 | | | Luis J. Queiorolo... | Miguel Santamaría... | | |
| 22ª | Santa Fe 5081 | Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m. | Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m. | Enrique Scherrer.... | Alberto R. Cant...... | Lunes y viernes de 8 a 10 p. m. | Martes y sábados, de 8 a 10 a. m. |
| 23ª | Juramento 2375 | | | Ernesto Mangudo... | Arturo Bayma....... | | |
| 24ª | San Carlos 3938 | | | Fortunato Cruz...... | Bartolomé Spottorno | | |
| 25ª | R. Falcón 2260 | | | | José Longo.......... | | |
| 26ª | Candelaria 268 ... | | | Leopoldo Rígoli..... | Juan Albertelli...... | | |
| 27ª | Garay 1868 | | | Carlos Rivari........ | Juan E. Deccia...... | | |
| 28ª | Rioja 379 | Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m. | Daniel C. Imizcoz .. | Ricardo Blanch..... | | |
| 29ª | Balcarce 1471 | | | Francisco Seeber (h) | Santiago Brana...... | | |
| 30ª | Baunes 293 | | | Jorge J. Muñóz...... | Genaro Cuelo....... | Lunes y viernes de 8 a 10 p. m. | Miércoles de 8 a 10 p. m. |
| 31ª | Malabia 291 | | | Pedro P. Pagliere... | Juan A. Vanzini..... | | |
| 32ª | I. la Católica 1661 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m. | José S. Pereyra..... | Eustaquio González.. | | |

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL, DURANTE EL MES DE ENERO PPDO.



| DEBE | | | | | | | HABER | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | Por avisos y edictos | | Adicional | Oficial | Judicial | Totales | Recibido directamente por el Habilitado . . . . . . . . . . | $ m/n 11494 30 |
| 2 | » | » | $ 25 — | $ 172 20 | $ 760 05 | $ 957 25 | | |
| 3 | » | » | » 3 — | » 5 10 | » 417 60 | » 425 70 | | |
| 4 | » | » | » 5 — | » 64 50 | » 334 80 | » 404 30 | | |
| 5 | » | » | » 8 — | » 37 20 | » 405 45 | » 450 65 | | |
| 7 | » | » | » 26 — | » 141 60 | » 288 60 | » 456 20 | | |
| 9 | » | » | » 11 — | » 1077 90 | » 166 50 | » 255 40 | | |
| 10 | » | » | » 23 — | » 168 60 | » 59 70 | » 251 30 | | |
| 11 | » | » | » 37 — | » 273 30 | » 141 30 | » 451 60 | | |
| 12 | » | » | » 31 — | » 200 40 | » 43 80 | » 275 20 | | |
| 13 | » | » | » 33 — | » 155 40 | » 398 70 | » 587 10 | | |
| 14 | » | » | » 55 — | » 168 60 | » 91 50 | » 315 10 | | |
| 16 | » | » | » 40 — | » 211 80 | » 117 90 | » 359 70 | | |
| 17 | » | » | » 68 — | » 302 10 | » 227 10 | » 597 20 | | |
| 18 | » | » | » 35 — | » 166 50 | » 272 40 | » 473 90 | | |
| 19 | » | » | » 41 — | » 477 30 | » 77 40 | » 595 70 | | |
| 20 | » | » | » 26 — | » 118 20 | » 273 30 | » 417 50 | | |
| 21 | » | » | » 48 — | » 210 30 | » 113 40 | » 371 70 | | |
| 23 | » | » | » 12 — | » 107 40 | » 118 20 | » 237 60 | | |
| 24 | » | » | » 66 — | » 368 40 | » 174 — | » 608 40 | | |
| 25 | » | » | » 58 — | » 311 30 | » 47 40 | » 416 70 | | |
| 26 | » | » | » 66 — | » 351 30 | » 27 90 | » 445 20 | | |
| 27 | » | » | » 27 — | » 196 20 | » 6 60 | » 229 80 | | |
| 28 | » | » | » 36 — | » 257 40 | » 15 — | » 308 40 | | |
| 30 | » | » | » 29 — | » 214 20 | » 39 60 | » 282 80 | | |
| 31 | » | » | » 33 — | » 261 31 | » 15 60 | » 309 90 | | |
| | | | $ 842 — | $ 6018 50 | $ 4633 80 | $ 11494 30 | S. E. ú O. | $ m/n 11494 30 |

Buenos Aires, Febrero 1º de 1911.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

---

BALANCE DE LO PRODUCIDO POR LOS BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL DURANTE EL MES DE ENERO PPDO.

| DEBE | | | | | | | HABER | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | Por venta y subscripciones | | Venta | Subs. Of. | Subs. Jud. | Totales | Entregado diariamente al Habilitado s/c. . . . . . . . . . | $ m/n 8187 40 |
| 2 | » | » | $ 6 40 | $ 540 — | $ 138 — | $ 678 40 | | |
| 3 | » | » | » 3 20 | » 600 — | » 102 — | » 705 20 | | |
| 4 | » | » | » 4 30 | » 612 — | » 108 — | » 724 30 | | |
| 5 | » | » | » 1 80 | » 762 — | » 132 — | » 895 80 | | |
| 7 | » | » | » 4 20 | » 312 — | » 84 — | » 400 20 | | |
| 9 | » | » | » 6 20 | » 438 — | » 114 — | » 558 20 | | |
| 10 | » | » | » 3 30 | » 366 — | » 60 — | » 429 30 | | |
| 11 | » | » | » 1 20 | » 342 — | » 96 — | » 439 20 | | |
| 12 | » | » | » 5 — | » 282 — | » 42 — | » 329 — | | |
| 13 | » | » | » 5 — | » 288 — | » 54 — | » 347 — | | |
| 14 | » | » | » 4 — | » 216 — | » 90 — | » 310 — | | |
| 16 | » | » | » 2 — | » 252 — | » 90 — | » 344 — | | |
| 17 | » | » | » 9 — | » 180 — | » 30 — | » 219 — | | |
| 18 | » | » | » 3 50 | » 132 — | » 12 — | » 147 50 | | |
| 19 | » | » | » 35 30 | » 150 — | » 36 — | » 291 30 | | |
| 20 | » | » | » 3 60 | » 108 — | » 48 — | » 159 60 | | |
| 21 | » | » | » 4 10 | » 72 — | » 24 — | » 100 10 | | |
| 23 | » | » | » 8 — | » 78 — | » 30 — | » 116 — | | |
| 24 | » | » | » 3 30 | » 126 — | » 24 — | » 153 30 | | |
| 25 | » | » | » 10 50 | » 125 — | » 24 — | » 159 50 | | |
| 26 | » | » | » 8 50 | » 178 — | » 57 — | » 243 50 | | |
| 27 | » | » | » 6 10 | » 132 — | » 22 — | » 160 10 | | |
| 28 | » | » | » 11 — | » 50 — | » — — | » 61 — | | |
| 30 | » | » | » 5 70 | » 77 — | » 44 — | » 126 70 | | |
| 31 | » | » | » 10 20 | » 143 — | » 6 — | » 159 20 | | |
| | | | $ 165 40 | $ 6561 — | $ 1461 — | $ 8187 40 | S. E. ú O. | $ m/n 8187 40 |

Buenos Aires, Febrero 1º de 1911.

SIMÓN A. MORSALINE.—Administrador.

# 1a. Parte

## Boletín Militar

24

———

Buenos Aires, Enero 30 de 1911.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—HONORES FÚNEBRES.—LICENCIA.—AMNISTÍA.—SOBRESEIMIENTO.—ELEVACIÓN DE UNA CAUSA Á PLENARIO.—SALVANDO UN ERROR.—SENTENCIAS.

Justificación de revista:

Buenos Aires, Enero 30 de 1911.

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1o A los señores oficiales superiores se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1a División).

2o Del 1o al 5 de cada mes, los jefes y oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al señor Jefe del Gabinete Militar.

3o Los institutos, cuerpos y reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por B. M. No 76 2a Parte, año 1907 y 47 2a Parte año 1908.

4o Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal el omitir esta presentación, y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio (B. M. No 18 2a Parte año 1907) motivando además la nota de «ausente» en la revista.—VÉLEZ.

———

Honores fúnebres:

Buenos Aires, Enero 29 de 1911.—Habiendo fallecido en el día de la fecha el Senador por la Capital Sr. D. Marco Avellaneda, ex-Ministro del Interior y de Hacienda, y siendo un deber del Gobierno honrar la memoria de los hombres públicos que han prestado con desinterés y patriotismo distinguidos y largos servicios al país,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o El día del sepelio la bandera nacional permanecerá á media asta en todos los edificios públicos, fortalezas y buques de la Armada.

Art. 2o Invítese á los Goviernos de Provincia á asociarse al duelo de la Nación.

Art. 3o El Ministerio de Guerra dictará las providencias necesarias para tributar los honores militares que corresponden.

Art. 4o El P. E. se hará representar en el sepelio por los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

Art. 5o Insértese, comuníquese y publíquese.—SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.

———

Capital Federal, Enero 30 de 1911.—En cumplimiento del Decreto que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1o El Sr. Comandante de la 1a Región Militar dispondrá lo necesario para cumplimentar el Art. 3 del anterior Decreto.

2o El Comando de la II Región Militar y el Sr. Jefe del C. 1 pondrán á laa órdenes del Comando de la 1a, una batería de artillería y el Regimiento de Granaderos á Caballo, respectivamente.

3o Comuníquese, publípuese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

———

Licencia

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1o Concédese un mes de licencia para atender á su salud al Tenedor de Libros de la Junta de excepciones de la Capital, D. Luis R. Lazzari, debiendo atender los servicios de éste, durante este período el Auxiliar de la misma D. Pedro López.

2o Comuníquese y archívese.—VÉLEZ.

———

Amnistía:

Por resolución de fecha 21 de Enero del corriente año, se declara comprendido en la ley de amnistía al conscripto clase de 1888 Daniel Farrán, del C. 1, inculpado de haber cometido deserción simple con fecha 19 de Agosto de 1909; de acuerdo con los artículos 3o y 5o de la ley 7065, debiendo ser dado de baja en el Ejército.

———

Sobreseimiento:

Por resolución de fecha 19 de Enero del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído á los conscritos Félix Rios y Francisco Crevani, pertenecietes al C. 1, acusados de robo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 335 del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra devolverá á los procesados los sueldos que les hayan sido retenidos.

———

Elevación de una causa á plenario:

Por resolución de fecha 19 de Enero de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa da esta Capital, la causa instruída al conscripto Juan Larroca, perteneciente al A. 2; acusado de delito contra la propiedad; debiendo el Comande la 2a Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

———

Salvando un error.

Por error de imprenta, aparece en el (B. M. No 23-1o Parte), en la resolución da fecha 27 del corriente, como Antonio, el nombre del Teniente Coronel D. Antonio Baigorria, á quien se concede un mes de licencia para trasladarse á Rio IV (Córdoba).

———

Sentencias:

En la Capital Federal á los catorc dias del mes de Diciembre y año de mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejercito, para ver y fallar esta causa instruída á Hipólito Medrano, soldado del Batallón 3 de Ingenieros, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1o Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Hipólito Medrano, de haberse negado á cumplir la orden de enfundar y desenfundar repetidas veces su fusil que le era impartida y reiterada en dos ocasiones más por el Sargento 1o Germán Agüero, como castigo por haber encontrado el fusil del mencionado soldado sin funda en el armero, el día trece de Octubre del año corriente, en Paraná (Provincia de Entre-Ríos), según consta á fojas 41, 44 v., 46 v., 49 v., 53 y 56 del proceso.

2o Que no está probado que el soldado Hipólito Medrano, haya insultado al Sargento 1° Germán Agüero, con palabras soeces la última vez que éste le repitió la orden de enfundar y desenfundar su fusil por no haber constancias en el proceso

3o Que está probado que el Sargento 1o Germán Agüero, aplicó un golpe con su espada al soldado Hipólito Medrano, para obligarle á traer la funda de su fusil que éste sostenía no tener, según consta á fojas 41, 44 v., 46 v., 49 v., 53 y 56 del proceso,

4o Que está probado que el Sargento 1° Germán Agüero, aplicó varios golpes de espada al soldado Hipólito Medrano, después de haberle dado por última vez la orden de fundar y desenfundar su fusil, según consta á fs. 41, 44 v., 46 v., 49 v., 53 y 56 del proceso; y

Considerando:

1o Que el hecho probado establecido por el primer resultando de esta sentencia, significa una violación manifiesta de una orden del servicio y una resistencia ostensible al cumplimiento de la misma y constituye por lo tanto el delito de insubordinación previsto por el Art. 635, inciso 1o del Código de Justicia Militar.

2° Que de las circunstancias que han rodeado al hecho probado, se desprende que la insubordinación se ha producido fuera del servicio, lo que la coloca, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el Inc. 4o del artículo 636 del Código de Justicia Militar.

3o Que castigando la disposición citada la infracción cometida con prisión ó penas disciplinarias, este Consejo al elegir la que estime corresponder y al aplicarla, debe tener en cuenta las reglas determinadas por los Arts. 568 y 582 del Código de Justicia Militar.

4o Que el hecho probado de haber ordenado el sargento 1o Germán Agüero, al procesado que enfundara y desenfundara repetidas veces su fusil, constituye un abuso de autoridad por parte del mencionado clase, pues es evidente que se ha excedido en el ejercicio de sus funciones, imponiendo á su subordinado un castigo arbitrario, que no se encuentra establecido en las leyes penales militares ni en el Reglamento de Disciplina y sus penas.—Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 509 del Código de Justicia Militar, dicha circunstancia debe considerarse como un atenuante de la insubordinación de que es responsable el soldado Hipólito Medrano.

Por estos fundamentos y consideraciones,

*El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—*

FALLA:

Condenando al procesado soldado Hipólito Medrano, perteneciente al Batallón 3 de Ingenieros, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio y con circunstancias antenuantes, á la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuesdo con lo dispuesto por los artículos 635 inciso 1o, 636 nciso 4o, 509, 568, 582 y 530 del Código de Justicia Militar; abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Y considerando también que de los resultandos 1o, 3o y 4° de esta sentencia se desprende que el Sargento 1° Germán Agüero, ha incurrido en responsabilidades penales, el Consejo de Guerra Permanente del Ejército resuelve elevar al Excmo. Señor Ministro de Guerra copia legalizada de las actuaciones de este proceso que las comprueban, dejando constancia en el expediente para el nombramiento del Juez de Instrucción respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por la última parte del artículo 386 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado soldado Hipólito Medrano, (Artículos 592 y 593 C. J. M.)

Fué constituído en prisión preventiva según consta á fojas 52 á 53 del proceso el 24 de Octubre de 1910.—Se dictó sentencia en la

Capital Federal el 14 de Diciembre de 1910. —Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia 1 mes 20 días.—Equivalente en la clase de pena impuesta á 1 mes 20 días.—Tiempo á que ha sido condenado en la pena de prisión menor 4 meses.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia 2 meses 10 días.

En Buenos Aires, á los catorce días del mes de Diciembre y año de mil novecientos diez. —Fructuoso Romero Secretario.— Vº Bº, Razetti, Presidente.

Capital Federal, Diciembre 17 de 1910.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases é individuos de Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Hipólito Medrano, perteneciente al G. 3,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo único: Cúmplase, publíquese en el B. M, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Diciembre 17 de 1910.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases é individuos de Tropa del Ejército y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Hipólito Medrano, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el día 24 de Febrero de 1911, debiendo volver al servicio hasta la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

———

En Córdoba á tres días de Enero de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar esta causa instruída á Luis Muñoz, soldado voluntario del segundo grupo de artillería de montaña, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, acusado de haber cometido el delito de robo y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del I/R. 13; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Luis Muñoz, de haber, siendo cabo 1º, desclavado un cajón y apoderádose de un pantalón de parada de tropa, hecho ocurrido en el Cuartel de su grupo en la Ciudad de Salta, el día dos de Septiembre del año próximo pasado (declaraciones á fs. 19 v, 21 y 22 v. á 24).

2º Que está igualmente probado que el procesado quedó encargado de la cuadra y existencia de la Batería cuando ésta salió á practicar ejercicios á Campo Santo (declaraciones á fojas 1, 19 v, 21 y 22 v á 24).

3º Que está probado que cambió dicho pantalón después de quitarle las franjas al soldado Juan B. Soria. (declaraciones á fojas 19 v, 21 y 22 v).

4º Que está probado que el valor de un pantalón de parada es de seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional (declaraciones á fojas 25).

5º Que no está probado que el procesado estando en prisión preventiva haya fugado del calabozo el día diez y nueve de Octubre del año próximo pasado y que haya sido aprehendido al día siguiente á legua y media de la Caldera, lugar distante treinta kilómetros del Cuartel.

6º Que no está probado que el acusado se haya hecho acreedor á la consideración de sus superiores por una conducta intachable en el tiempo anterior al hecho de que está acusado; y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando primero de esta sentencia importa un acto de apoderamiento ilegítimo con violencia de una cosa mueble ajena y constituye el delito común de robo, previsto por el Art. 22, inciso a del robo de la ley 4189 de aplicación de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 752 del Código de Justicia Militar.

2º Que la circunstancia establecida por el resultando 2º de haber ejecutado el delito dentro del cuartel es una agravante en virtud de lo dispuesto en el Inc. 3 del Art. 765 del mismo código.

3º Que es asimismo agravante la circunstancia de haberse cometido el delito en perjuicio del erario público de acuerdo con lo establecido en el Inc. II del citado Art. 765 del referido código.

4º Que la circunstancia consignada en el resultando 4º de no alcanzar á cien pesos moneda nacional el valor de la prenda sustraída coloca el delito para su penalidad en la disposición del Art. 24 de la ley de reforma del C. P. Ordinario que lo castiga con arresto de tres meses á un año.

5º Que habiéndose cometido el delito con circunstancias agravantes y sin atenuantes corresponde aplicar la pena divisible establecida por el considerando 4º arriba de su término medio en virtud á lo dispuesto por el Art. 564 del Código de Justicia Militar.

Que excediendo dicha pena del máximum del arresto militar que señala el Art. 551 del mismo código debe sustituirse dicha pena por la de prisión menor de acuerdo con las reglas de equivalencia preceptuadas por el Art. 576 del Código de Justicia Militar;

Por estos fundamentos y consideraciones del acuerdo que precede,

*El Consejo de Guerra Permanente—*

FALLA:

Condenando al procesado soldado Luis Muñoz, perteneciente al grupo Nº 2 de Artillería de de montaña, por el delito común de robo con circunstancias agravantes á la pena de ocho meses y medio de prisión menor de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 22 letra a del robo de la ley 4189 y 752, 765 incisos 3 y II, 564, 576 y 530 del Código de Justicia Militar, sin abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido por oponerse á ello el inc. 4º del art. 579 del mismo código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo que le falte de servicio en el Ejército como lo dispone el art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Pablo Matheu Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel —Julio de Vertiz, Mayor.—Ante mí: Julio B. Martínez, Teniente 1º Secretario.

Es copia fiel del original que obra á fs. 69 á 72 v. del sumario.

Córdoba, Enero cuatro de mil novecientos once.—Julio B. Martínez, Secretario.

Capital Federal, Enero 9 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Guerra Permanente para clases y tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado Luis Muñoz, perteneciente al 2º grupo de Artillería de Montaña,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ

———

Capital Federal, Enero 9 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba, el soldado Luis Muñoz, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 18 de Septiembre de 1911, debiendo volver al servicio hasta la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos retenidos al procesado.—VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

*Lorenzo Bravo.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

---

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

019331-S-910.—Enero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción en el km. 551.195,80 de un paso á nivel público, provisto de dos guardaganados de mampostería de dos metros de luz, de tipo aprobado el 20 de Abril de 1906. Tendrá además alambrados transversales con portillos para el paso de camineros, y caños de madera dura para el desagüe de las zanjas laterales, y considerando: que dicha obra es necesaria á los efectos del tránsito y seguridad del mismo en dicho punto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 19753 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

018725-P-1910.—Enero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción de su estación Triunvirato, de un galpón para cereales de 60 metros de largo por 15 de ancho y según el tipo aprobado el 22 de Diciembre de 1903, y considerando: que esta obra es con el objeto de mejorar el servicio de la citada estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C. 15200 C. y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

020223-O-1910.—Enero 16 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta á la aprobación el plano relativo á un galpón de carga que propone construir en la estación Duhau de su línea en construcción de Pehuajó á Tres Lomas,

Considerando, que este galpón tendrá un largo de 52 metros por 16 metros de ancho, y que se construirá de acuerdo con el tipo aprobado por Decreto de Febrero 28 de 1905, y

Atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. VIII. 7, y su memoria descriptiva presentados.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

019113-O-1910.—Enero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción en su estación Gobernador Ugarte, de un galpón para cereales de 768 metros de superficie. Además se en-

sanchará el galpón existente en 384 metros cuadrados, efectuándose éste y el anterior conforme al tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, y

Considerando que estas obras, vienen á mejorar el servicio de dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. VII. III, y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

016964-C-1910.—Enero 17 de 1911. — Vista la queja interpuesta por el Sr. Lázaro Allende, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 16 despachada de la estación General Roca, á San Francisco, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 46 horas 45 minutos, pues se emplearon 159 horas, cuando sólo debió emplearse 112 horas 15 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 342 kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundad ala queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

015647-S-1910.—Enero 17 de 1911. — Vista la queja formulada por el Sr. V. Cané, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en la salida de La Plata del tren 172 del día 28 de Septiembre ppdo., y por la falta de agua en los lavatorios y el estado de desaseo en que se encontraban los W. C., del tren;

Resultando de lo actuado, que el atraso de 2 minutos sufrido por el tren de referencia se produjo por esperar la fracción de Magdalena, y

Que se ha comprobado ser exacto la falta de agua en los lavatorios de los coches;

Que se ha comprobado asimismo que el aseo de los W. C., es perfecto, y

Considerando:

Que esta Dirección General encuentra justificado el atraso de 2 minutos por esperar la taracción de Magdalena.

Que en cuanto á la falta de agua en los coches, aunque la Empresa manifieste en su nota que siendo viajes cortos no es un servicio indispensable, esta Dirección opina que debe proveerse de agua á los coches que hacen el trayecto entre Plaza Constitución y La Plata, y viceversa, máxime en la época de calor,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el atraso de 2 minutos en la salida de La Plata del tren 172 por esperar la fracción de Magdalena.

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, provea de agua á los coches de los trenes que corren entre Plaza Constitución y La Plata y viceversa.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

019137-S-1910.—Enero 17 de 1911. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos al cruce á nivel que proyecta construir en el kilómetro 217.909 entre las estaciones 25 de Mayo é Islas. El ángulo del cruzamiento será 46 grados 12 ' y estará provisto además: 1º De 8 señales y dos trampas que se manejarán y contralorearán desde una garita de tipo aprobado el 30 de Julio de 1908. 2º De dos casillas para el uso del personal, de tipo aprobado el 30 de Noviembre de 1906 y de una letrina de tipo aprobado el 16 de Septiembre de 1905, y considerando que esta obra es de carácter urgente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 19746 y la memoria descriptiva presentados á título precario, y bajo la condición de que las señales esten interlocadas.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

017370-P-910.—Enero 17 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, da cuenta del accidente ocurrido el día 9 de Octubre del corriente año, á la altura del km. 218 de la línea de Vera á Santa Fe, al tren de carga número 704 y el que tuvo por consecuencia inmediata la muerte del maquinista Angel Ceccato.

Resultando de lo actuado; que el accidente en cuestión se produjo del siguiente modo: Que á poco de salir de la estación Vera, el maquinista citado y el foguista Juan Gálvez, único testigo presenciales del hecho, notaron que el perno del enganche central, lado del tender se levantaba paulatinamente, lo que les obligó á golpearlo para volverlo á su lugar; Que esta circunstancia se produjo varias veces, hasta que en una de ellas se salió el perno citado, al propio tiempo que el perno del enganche auxiliar, lado izquierdo, rompiéndose á la vez la parte superior del soporte destinado á retener el perno del enganche auxiliar, lado derecho; Que á consecuencia de ésto, la máquina se desacopló del tender y al encontrarse libre del peso que remolcaba avanzó rápidamente y de improviso, ocasionando la caída hacia atrás del maquinista Angel Ceccato, al cual le aplastó la cabeza el tender, produciéndole una muerta instantanea; y

Considerando:

Que todas las piezas de unión entre la locomotora y el tender se hallaban en buen estado, menos el soporte auxiliar del lado derecho, que tenía un principio de rotura antigua;

Que las causas del accidente han sido la falta de pasador del perno, que lo aseguraba en su puesto y al estar demasiado largo el enganche central de rosca, en comparación con los enganches laterales;

Que estos hechos revelan poca diligencia y aplicación á sus obligaciones en el personal de la Empresa; atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento y lo establecido en el Art. 91 de la Ley vigente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, del accidente ocurrido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

020454-T-910.—Enero 14 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Tranvía á vapor de Rafaela, remite 20 ejemplares del horario, de acuerdo con la Circular Nº 48, de fecha 17 de Diciembre de 1910. Faltándole remitir á la Empresa 45 ejemplares del horario de servicio, según lo establecido por la Circular 16 y la ya citada; y atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Tranvía á Vapor de Rafaela, la inmediata remisión de los 45 ejemplares del horario de servicio, que en cumplimiento á las disposiciones citadas, ha debido remitir.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

020449-P-910.—Enero 17 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, presenta para su aprobación los planos y memorias descriptivas correspondientes, de las obras que propone construir en su línea; considerando: Que estas obras se refieren á distribución de vías y accesorios en varias estaciones, garita y báscula para pesar vagones, pabellones para letrinas, varias alcantarillas y el aumento de luz en algunos puentes; que todas estas obras se ajustarán á tipos ya aprobados; y atento lo informado por la División respectiva,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias presentados.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

09601-T-1910.—Enero 17 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa de Tranvías Oeste y Sud Oeste, solicita aprobación de los adjuntos planos, demostrativos de 3 locomotoras que ha adquirido; atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar provisionalmente el servicio de las locomotoras 3, 4 y 5, debiendo la Empresa de Tranvías Oeste y Sud Oeste presentar en el plazo de 30 días, los planos definitivos, de acuerdo con el Reglamento de Medidas Unitarias, para tren rodante, quedando asimismo la referida Empresa, obligada á modificar la altura de los enganches, tan pronto como sus líneas empalmen con las de algún ferrocarril. Amonestar seriamente á la Empresa de Tranvías Oeste y Sud Oeste, por haber puesto en servicio, sin la correspondiente autorización, las locomotoras Nos. 3 y 4, haciéndole saber, que en caso de reincidencia, se le aplicará la multa correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

Exp. 017743-C-910.—Enero 17 de 1911.— Vista la queja interpuesta por el Sr. Ramón Dominech contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 797 despachada de la estación Campana á Pergamino;

Resultando de las averiguaciones practicadas: que dicho transporte se efectuó con un exceso de 88 horas 30 minutos, pues se emplearon 184 horas, cuando solo debió emplearse 95 horas 30 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 235 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

001403-O-910.—Enero 17 de 1911.—Vista la queja formulada por el Sr. Luis Barlocco, contra la Empresa del Ferrocarril

Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una encomienda despachada de la estación Pintos á Lincoln, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte no se efectuó tal cual lo determina el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles, debido á un error por parte del personal de la misma, como así también lo reconoce la Empresa en su informe; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, responder al querellante por los perjuicios que éste pruebe haber sufrido por la demora en el transporte de la encomienda denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

01544-C-910.—Enero 17 de 1911. — Vista la queja interpuesta por el Sr. C. Anderson, en representación de Las Palmas Produce Cía. Ltd., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación de 61 animales vacunos correspondiente á Carta de Porte 153 de Tablada á Las Palmas, le fué entregada en destino con un animal moribundo; y

Resultando de lo actuado con tal motivo: Que la consignación de referencia, llegó á destino en la forma denunciada, habiéndose efectuado su transporte dentro del tiempo reglamentario y sin haberse notado nada de anormal en él, y siendo dicho transporte regido por lo que al efecto establece el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber al recurrente, quien á los efectos del mal estado en que llegó á destino el animal de referencia, deberá probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora, y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

016998-P-910.—Enero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando aprobación del plano Nº 2840 y su correspondiente á la ubicación de las casillas que proyecta construir para los guardas del puente del Río Salado, que serán del tipo aprobado con fecha 30 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que efectuándose las obras, de acuerdo con un tipo ya aprobado y no habiendo observación alguna que hacer á la ubicación propuesta, no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

019368-O-910.—Enero 14 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano relativo á tres galpones para cereales Embajador Martini, ubicada en el km. 571-270, de la prolongación del ramal Los Toldos Roberts al Meridiano Vº, largo de treinta y dos metros y el tercero de cien metros, todos con un ancho de diez y seis metros y serán construídos de acuerdo con el plano tipo D. T. 248, aprobados

Considerando:

Que dos de estos galpones tendrán un por el Superior Gobierno con fecha 28 de Febrero de 1905, y atento lo informado por la División de Ferrocarriles Particulares, la que no tiene observación que hacer al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. T. 26 y memoria descriptiva presentados.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

017070-P-910.—Enero 14 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 2856 y su correspondiente memoria descriptiva, referente á la ubicación de las barreras que proyecta colocar en el paso á nivel, lado Santa Fe de la estación Maciel, las que serán sencillas y se manejarán desde la casilla del bombero existente, y

Considerando:

Que la instalación propuesta se efectúa á fin de garantir la seguridad del tráfico, y en vista de lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras, que deberán terminarse dos meses después de la fecha de la presente resolución.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

0492-O-1911.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—Vista la queja interpuesta por los señores Justo é Higinio Toledo contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte Nº 22 despachada de la estación Villegas á Caballito.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que dicho transporte se efectuó con un exceso de 98 horas, 55 minutos, pues, se emplearon 223 horas 55 minutos, cuando solo debió emplearse 125 horas, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 442 kilómetros, que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

018605-O-910.—Enero 17 de 1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción en su estación Bullrich de una casa habitación para el Jefe de la misma y del nuevo edificio.

Estas construcciones se harán de mampostería de ladrillos asentados en cal, con techos de cemento armado para la casa del Jefe, y de hierro galvanizado para las oficinas.

Alrededor de la casa del Jefe se colocará un alambrado de malla de un metro ochenta de alto, y

Considerando que dichas obras son una mejora para dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos D. IV 88 y D. IV 97 y memorias descriptivas correspondientes, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

015466-P-1910.—Enero 17 de 1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación de los planos y memorias descriptivas presentados, relativos á la construcción de las siguientes obras que proyecta en el lado Nord Oeste de la línea principal con el ramal á Villa Dolores, División Cuyo: 1º Un empalme definitivo con arranque en el kilómetro 0,128 de la línea principal del Ferrocarril Gran Oeste Argentino. 2º Un empalme provisorio desde la estación del kilómetro 2 del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, con el ramal á Villa Dolores. 3º Modificación de los desvíos de la estación citada, prolongando la segunda vía en un largo de 150 metros más hacia San Luis. 4º Emplear en la vía permanente rieles de 36 y 1/2 Kgm. por metro lineal, y

Considerando:

Que estas obras tienen por objeto simplificar la circulación entre la línea principal y el ramal en cuestión,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. Go. D. C. 501, D. y Go. D. C. 501 L. y sus memorias descriptivas correspondientes, autorizando al mismo tiempo, la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

09547-C-1910.—Enero 17 de 1911.—Visto este expediente, en el que la División Vía y Obras, denuncia que el personal de las estaciones del Ferrocarril Central Norte, no da cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 50 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta: Que con posterioridad á la última vista de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, no se colocó en las estaciones de la Sección San Cristóbal á Santa Fe, aviso alguno que indicara el atraso de más de tres horas con que corría el tren de pasajeros Nº 3 y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Administración General de los Ferrocarriles del Estado dé extricto cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 50 del Reglamento General de Ferrocarriles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

013331-P-910.—Enero 16 de 1911.—Vista esta queja del Sr. K. Pempold, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por suspensión del tren Internacional de Mendoza á Buenos Aires, el 17 de Agosto ppdo.

Considerando:

Que aunque en la fecha en que ha sido formulada esta queja no estaba aún definido, explícitamente, el carácter de este tren, el que recién se determinó, en la forma categórica por resolución de esta Dirección General de fecha 22 de Septiembre ppdo., y atento que esa suspensión puede haber ocasionado perjuicios al querellante,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja y responsable á la Empresa por las consecuencias que esa suspensión del tren haya ocasionado.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

018043-P-1910.—Enero 17 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 2851 y su correspondiente memoria descriptiva referente á la ubicación de las obras que proyecta efectuar en la estación Rafaela, consistentes en:

1º Construcción de un galpón de hierro galvanizado de 45,50 m. de largo por 14,70 de ancho del tipo aprobado con fecha 31 de Octubre de 1908;

2º Construcción de la vía muerta de 240 metros de largo y en la extremidad de ésta una plataforma de 20 metros de longitud por 4,50 metros de ancho, y

Considerando:

Que respondiendo las obras á un tipo ya aprobado y no habiendo observación alguna que hacer á la ubicación propuesta, no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

013603-T-1910.—Enero 14 de 1911.—Vista la presente queja del Sr. Francisco Malvisini, contra la Empresa de Tramways á Vapor de Rafaela, por cobro excesivo de fletes originados por mal rumbo y desatenciones á reclamos en Carta de Porte números 6 de Cruz de Piedra y de Mayor Drumond á Villa, fechas 18 de julio y 1º de Agosto, respectivamente del año próximo pasado, y

Resultando de lo actuado: Que las dos consignaciones de vino en cascos de que se trata, fueron transportadas por vía empalme La Paz, Rufino y Embarcaderos, debido á errores de las estaciones despachadoras; que la Empresa querellada cobró fletes de $ m/n 284,73 y 386,96, aplicando tarifas de dicho rumbo, en vez de las correctas ó sea las vigentes por V. Mercedes, V. María, San Francisco y Km. 21; que habiendo reclamado el recurrente no obtuvo satisfacción cumplida hasta el día 8 del mes de Diciembre ppdo., en que le fué devuelto el saldo de pesos moneda nacional 33,76 importe que sumado con pesos moneda nacional 27,53, reembolsados con fecha de Octubre, formaban lo cobrado por exceso; que la demora en rectificar los dos errores de aforo, resultantes del mal rumbo, no se halla justificada, y de conformidad con lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa responder al querellante de los perjuicios que pudiera probar habérsele originado por la demora en abonarle el importe á que ascendían los errores de aforo, pago que debió efectuarse en el acto de entregarle las mercaderías, en cada caso, de acuerdo al Art. 234 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

016643-S-1910.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Vista la queja formulada por los señores Duffard y Carraro contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 4545 despachada de Malagueño á Lanús, y

Resultando de lo actuado con tal motivo: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 121 horas 50 minutos, pues se emplearon 376,50 en vez de 255 horas que comprendidas en ellas las de entrega empalmes y el 50 por ciento más del tiempo que en razón á la tarifa aplicada son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 732 Kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga, y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud de acuerdo al Art. 225 del citado reglamento, devolver á los recurrentes la parte de flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

014638-P-1910.—Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—En el rpesente expediente, el Sr. Miguel Jofré se queja contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por la poca corrección usada por el guarda Manuel Díaz en el desempeño de sus funciones. De los cargos formulados por el querellante resulta: Que viajando el día 12 de Septiembre en un tren del Ferrocarril Trasandino, el guarda citado, le exigió la presentación de su abono, el que fué negado por el Sr. Jofre, en vista de ya haberlo presentado al mismo guarda y á un inspector, recibiendo por esta razón un golpe de puño en el cuerpo, falta de corrección que la misma empresa reconoce al evacuar la vista conferida, y

Resultando:

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles prescribe el comportamiento de los empleados de la Empresa para con el público, diciendo que deberán observarr la mayor atención y cortesía en todos los actos de servicio, esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Art. 1º Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que de acuerdo con el Art. 71, inciso 13 de la Ley número 6320, exonere al guarda Manuel Díaz.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

05876-S-1910.—Enero 16 de 1911.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Juan B. Echeverría en representación del Sr. José María Trelles contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque una consignación de Carta de Porte 199 de Febrero ppdo., compuesta de 542 bolsas de avena, le fué entregada en destino con 42 bolsas de dicho cereal de menos;

Resultando de lo actuado: Que la consignación de referencia fué entregada en destino con 42 bolsas de avena menos de las estipuladas en la Carta de Porte; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 233 del Reglamento General, y de acuerdo con los fundamentos del precedente informe de la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo interpuesto por el recurrente, responsabilizando á la Empresa transportadora por la pérdida de las 42 bolsas de avena, de acuerdo al Art. 261 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

017304-S-910.—Enero 16 de 1911.—Visto el presente expediente, originado con motivo de la queja interpuesta por el señor Jorge Ize contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 15, despachada de Cuatreros á Puerto Militar, y

Teniendo presente: Que efectivamente, dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo mayor que el reglamentario de 1,435 horas, pues se emplearon 1,497 en vez de 59 horas que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 45 Kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga, y de acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo al Art. 225 del citado reglamento, devolver al recurrente, el precio completo del transporte, respondiéndole á la vez por los daños y perjuicios que pueda probar haber sufrido por la causa denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

0019365-O-910.—Enero 17 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á la construcción en su estación Larroudé, de: 1º Un galpón para cereales de 956 metros cuadrados de superficie, de tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905. 2º Prolongación de la vía Nº 18 en una longitud de 250 metros, empleando rieles de 34,5 Kg. por metro lineal, y

Considerando que estas obras son con el objeto de mejorar el servicio de la estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. VI-250 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

020163-S-1910.—Enero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 19814 y su correspondiente memoria descriptiva referentes á la ubicación de las obras que proyecta efectuar en la estación Segurola consistente en: 1º Construcción de una rampa de 12 m. de largo por 4 m. de ancho empleando tierra y durmientes de madera; 2º Construcción de un desvío de 52 m. de largo, empleando rieles de 28,77 Kg/m. y 34,72 Kg/m. en los cambios sobre durmientes de madera dura; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

018987-S-1910.—Enero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á la construcción en el costado del arroyo que cruza su vía en el Km. 516-563 de un tanque subterráneo con una capacidad de 140 litros. El depósito subterráneo comunicará con el tanque de la estación Carhué por medio de una cañería de hierro fundido de 0,15 m. de diámetro, 1759 metros de longitud. El depósito subterráneo será construído con mampostería de ladrillo y mezcla de una parte de portland y tres partes de arena y revocado interiormente con una mezcla de una parte de portland y una de arena. Se trasladará el molino existente de la estación Carhué ubicándolo cerca del depósito subterráneo. Se colocará además en dicha estación, dos columnas de agua tipo aprobado el 13 de julio de 1903, y

Considerando que estas obras son con el objeto de obtener la cantidad de agua suficiente para abastecer las locomotoras y el servicio de su estación Carhué,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 17020-M. y 3971 -S. S. W. y sus memorias descriptivas correspondientes, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

013137-C-1910.—Enero 17 de 1911.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento del vagón Nº 13473 del tren 153 ocurrido en el Km. 923 de la línea del Ferrocarril Central Norte, el día 30 de junio ppdo., se produjo debido á un golpe de la vía, cuyo estado era sumamente deficiente á causa de las fuertes y continuas lluvias caídas en esa temporada, sufriendo atrasos con motivo de ese accidente, los trenes 5 y 6 de 4 y 3 horas respectivamente; y que puede considerarse como de fuerza mayor la causa por la que la vía se encontraba en mal estado,

SE RESUELVE:

Así declararlo.
Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

014104-P-1910.—Enero 17 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por haber construído la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos sin haber solicitado previamente la autorización que corresponde, un empalme de su línea con la del Ferrocarril del Este en construcción, en el Km. 52-682, próximo á la estación Crespo, y

Considerando:

Que dicho empalme se construyó á pedido urgente de la Dirección del último de los ferrocarriles nombrados á fin de poder transportar con rapidez y economía, por las vías del primero, desde Bajada Grande á Crespo, los materiales que sufrían un transporte caro y moroso en carros; y teniendo en cuenta:

Que el empalme sólo sirve á la construcción y se ha hecho en beneficio del Estado, lo que no debió obstar para que se cumpliesen las leyes y reglamentos concernientes,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Dirección del Ferrocarril del Este en construcción, que debió solicitar permiso para el establecimiento del empalme y á la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos; que en lo sucesivo debe abstenerse de ejecutar obra alguna sin la correspondiente autorización de esta Dirección General, debiendo presentar los planos y detalles para su aprobación.
Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

016935-P-910.—Enero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á la construcción en su estación Beazley, y del ramal Justo Daract á La Paz de las siguientes obras: 1º Un brete del tipo aprobado el 25 de Julio de 1901, plano 1163. 2º Un desvío de 290 metros de largo con rieles de 34,78 Kg. por metro lineal, asentados sobre durmientes de madera dura; otro desvío auxiliar de 405 metros de largo y además otro de maniobras de 255 metros de largo. 3º Una casa para vivienda de los empleados del tráfico, de acuerdo con el plano Nº 144 aprobado el 22 de Agosto de 1905, y

Considerando que estas obras responden á necesidades y mejoras del servicio en general,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 13255 G. y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.
Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

08173-C-1910.—Enero 16 de 1911.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento de un vagón del tren Central Norte se produjo debido á las condiciones deficientes en que se hallaba la vía á causa de las lluvias caídas en la época del accidente, y

Teniendo en cuenta: Que en la actualidad se han llevado á cabo las operaciones necesarias en la parte de la línea donde tuvo lugar el descarrilamiento; que con motivo de este accidente y otros producidos, se ha comprobado que la mayor parte de los trenes del Ferrocarril Central Norte, carecen en absoluto de los elementos de encarrilamiento, comunicación, botiquín, etc.; lo que contribuye á agravar las circunstancias de los accidentes que ocurran,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, no es responsable del accidente de que se trata.

2º Ordenarle que provea á todos sus trenes de los medios de auxilio que determina el Art. 67 del Reglamento vigente, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar.
Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

014121-C-1910.—Enero 16 de 1911.—Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el descarrilamiento de la locomotora 119 ocurrido en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte, el día 27 de Abril ppdo., se produjo en circunstancias que se efectuaban maniobras debido al mal estado de la vía, y sin perjuicios á terceros, pero; Teniendo en cuenta: Que con frecuencia se vienen sucediendo accidentes por la causa apuntada, en el recinto de las mismas estaciones lo que pone de manifiesto una gran negligencia de parte de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en la parte relativa á la conservación de la línea del citado Ferrocarril, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, que por todos los medios á su alcance debe colocar su vía en las condiciones prescriptas en el Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

017818-O-1910.—Enero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relatiovs á la construcción en su estación Guanaco, de un galpón para cereales de 768 metros cuadrados de superficie y del tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905. También se modificará la vía muerta en el lado Oeste de la estación, y considerando que estas obras son con el objeto de mejorar el servicio de dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. H. 645 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.
Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickenaantz.*

018039-P-1910.—Enero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva relativos á la modificación de cambios que proyecta efectuar en su estación San Juan, y considerando que estas modificaciones se llevan á cabo á fin de que los trenes de la vía principal y de los ramales á Marquesado y Santa Lucía tengan comunicación directa con las vías de la estación citada,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. D. C. 1281 B. y su correspondiente memoria descriptiva autorizando al mismo tiempo su ejecución.
Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

018726-P-1910.—Enero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á la construcción en su estación La Cautiva, de un galpón para cereales. Este será del tipo aprobado el 22 de Diciembre de 1903, y tendrá un largo de 45 metros por 15 m. de ancho, y considerando que esta obra es con el objeto de mejorar el servicio,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 960 N. y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.
Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

014005-C-1910.—Enero 16 de 1911.—Visto el presente expediente, por el que la 6ª Sección denuncia el choque que hubo de producirse entre los trenes de carga números 156 y 157, entre los kilómetros 872 y 873 del Ferrocarril Central Norte, el día 7 de Agosto ppdo., y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que en la fecha indicada los trenes mencionados que marchaban en sentido contrario al llegar al paraje antes citado casi chocaron, pero los maquinistas de ambos trenes así que se avistaron detuvieron la marcha, evitando la colisión. Que se ha comprobado que el accidente que estuvo á punto de producirse fué debido á negligencia del Jefe de la estación Benjamín Paz y del Auxiliar de la estación Trancas, pues, dichos empleados despacharon los trenes con boletas de «Vía Libre» que resultaron ser falsas; y teniendo en cuenta: Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles, no dando conocimiento del hecho á la Sección de Inspección respectiva, irregularidad que se ha observado se produce con frecuencia, Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta al evacuar la vista conferida, que ha separado del servicio al Jefe de la estación Benjamín Paz, Manuel Bravo y al Auxiliar de la estación Trancas, Carlos González, por ser culpables de la irregularidad denunciada y que ha castigado con multa al Jefe de la última estación nombrada Ramón Polcho, por haberse retirado de su puesto; y atento á lo manifestado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Recordar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el cumplimiento del Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.
Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

020267-C-910.—Enero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para dar parada facultativa en San Andrés á los trenes que salen de Villa Ballester á las 6,50 y 7,19 p. m., los días de trabajo, y á contar desde el 1º de Enero entrante.

No existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado, y

Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para dar parada en San Andrés, desde el 1º de Enero próximo, á los trenes que salen de Villa Ballester á las 6,50 y 7,19 p. m., los días de trabajo, no

debiendo la referida Empresa alterar la hora de llegada de dichos trenes á destino y fijar los avisos al público que determina el Art. 115 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

015302-C-909.—Enero 16 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte comunica el choque ocurrido entre los trenes 36 y 34, el día 10 de Octubre ppdo., á la altura del Km. 809.600.

Resultando de lo actuado: que el accidente en cuestión ha tenido lugar del modo siguiente:

Que el día indicado el tren 34 fué despachado de la estación Juramento á las 8,25 a. m., con vía libre que le señalaba precaución en el Km. 826.190, debido al mal estado de la vía por el choque producido el 6 del mes pasado, entre tren especial de leña y un tren de balastro; Que al llegar al Km. 807.500, en donde la línea se desarrolla en curva y en rampa de 16 0/00, paró la locomotora Nº 306, deteniendo todo el tren que remolcaba, en vista de lo cual el maquinista Antonio Bocanera, que la dirigía, creyendo tal vez, arrancar con facilidad y salvar la rampa indicada, hizo retroceder el tren que había sido frenado, el que retrocediendo á una velocidad de 10 Km. por hora, siguió hasta el Km. 809.60, en donde se produjo el choque á las 10,50 a. m., con locomotora N. 316 de tren 36, que igualmente fué despachado de la estación Juramento á las 9,20 a. m., con vía libre, observando marcha del tren 34 y precaución en el kilómetro 826.190; Que el maquinista Pascual Mazziotti, conductor de la locomotora 316, notó al tren 34 retrocediendo como 100 metros antes de chocar, marchando á 15 kilómetros por hora, y por lo que pudo parar antes del choque á pesar de salvar una pendiente de 14 0/00, pero no tuvo tiempo de salvar los efectos del mismo, por cuanto al producirse aquél recién actuaba el contravapor que dió, tratando de evitarlo; Que si el encargado del desvío del Km. 810, hubiera estado en su puesto, y ejercitado mayor vigilancia deteniendo á tren 36, al sentir los silbados de frenos y auxilio de tren número 34, habría evitado el choque ó disminuido sus consecuencias; Que antes de producirse el choque, el maquinista Antonio Bocanera de locomotora Nº 306, al darse cuenta de que el tren Nº 36 se aproximaba y no habiendo podido conseguir detener su tren, abandonó la locomotora, arrojándose al pie del terraplén, ejemplo que fué imitado por el engrasador y foguista, haciéndolo igualmente en el momento de producirse el choque el palanquero Delfín Araoz, que se encontraba sobre el techo de un vagón, habiendo permanecido en su puesto hasta el último momento, el conductor Domingo Ortiz; Que el personal de la locomotora 316, y en especial el maquinista Pascual Mazziotti, hicieron desde el primer momento todo lo posible por evitar y aminorar los efectos del choque, habiendo permanecido en sus puestos hasta después de producirse el choque; Que por efectos del choque se produjo una cortada en tren Nº 36, debiéndose á la oportuna intervención de su personal que los cinco vagones y el furgón cortados se pararan á los pocos metros de distancia; Que asimismo el choque produjo averías en la locomotora 316, del tren 36, y destrozó el furgón F/4014 del tren 34, y los vagones 1/89 Central Córdoba y 796 Nord Este Argentino, vacíos; Que con motivo del choque se atrasaron los trenes de pasajeros Nros. 3 y 4 y el de carga Nº 35, y

Considerando:

a) Que la causa principal del accidente ocurrido fué la impericia y falta de serenidad del maquinista Antonio Bocanera;

b) Que no obstante la gravedad de la falta cometida, y el tiempo transcurrido desde el día del hecho hasta el presente, la Administración no ha aplicado á dicho empleado el correctivo merecido;

c) Que la citada Administración no ha cumplido tampoco su promesa de establecer teléfono en el desvío del Km. 810, y

Atento lo aconsejado por las Divisiones Vía y Obras y Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Amonestar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado por el accidente ocurrido, declarando su responsabilidad en el mismo y sus consecuencias (Arts. 65 y 91 de la Ley vigente).

Ordenar á dicha Administración la colocación de teléfonos en el desvío del Km. 810, en el plazo perentorio de quince días.

Ordenar igualmente la destitución del maquinista Antonio Bocanera.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

017144-P-910.—Enero 17 de 1911.—Vista la queja que encabeza el presente expediente interpuesta por el Sr. Francisco Gentile, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, porque el día 31 de Octubre ppdo., por falta de tiempo no pudo sacar boleto de Santa Fe á Gálvez, subiendo al tren sin pasaje y al llegar á las Flores el Jefe de la misma pretendía cobrarle con exceso el precio de pasaje entre los indicados puntos.

Resultando de lo actuado con tal motivo: 1º Que efectivamente, el Sr. Gentile el día indicado tomó el tren en Santa Fe sin boleto, y una vez en movimiento el tren el guarda del mismo extendióle boleto de exceso hasta Las Flores.

2º Al llegar el tren á Las Flores el Jefe de ella cobróle el pasaje entre ésta y Gálvez á Tarifa ordinaria á lo que el recurrente creyendo se le cobraba de más, dejó pesos 5.00, negándose á retirar el vuelto, y solicitando el libro de quejas, formulando la denuncia en cuestión.

Teniendo en cuenta: que desde la estación Santa Fe á Gálvez existe una tarifa especial, no así de Las Flores á Gálvez, como pretendía se le cobrara el señor Gentile; y

Atento los fundamentos que se aducen en el precedente informe, de la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja; haciéndosele saber al reclamante, que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, tiene á su disposición en la estación Gálvez, el vuelto de pesos 5 moneda nacional, que se negó aceptar.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

016111-A-910.—Enero 16 de 1911.—Visto el presente expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone construir un desvío, que partiendo de la estación Caucete, de la línea de Serrezuela á San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte, llegue hasta el establecimiento vitivinícola de la Sociedad Anónima Francisco Uriburu, y

Resultando de lo actuado: 1º Que el desvío en cuestión, tendrá una extensión de 2.040 metros, arrancando de la progresiva del Km. 461-987; 24 de la línea principal de Serrezuela á San Juan, á los 184,13 metros del eje de la estación Caucete hacia el Norte. 2º Que desde el Km. 0 al Km. 0120,50, él se desarrolla en terreno de propiedad del Ferrocarril del Norte, que luego cruza la calle pública, que separa la finca del señor Santa María, á la altura del Km. 0,149,00 donde penetra siguiendo paralelamente al alambrado divisorio de las calles, hasta el camino público que cruza, á la altura del Km. 0,795,00, penetrando desde el Km. 0,815 en terrenos de propiedad del establecimiento Francisco Uriburu, por donde sigue hasta su terminación. 3º Que á la altura del Kilómetro 628, cruza la vía del Ferrocarril Insdustrial de Caucete á San Juan, próximo á construirse, quedando dentro de la zona de dicho Ferrocarril en una zona de 21,50 metros. 4º Que además se construirán las alcantarillas necesarias del tipo aprobado para el Ferrocarril Argentino del Norte; se colocarán guardaganados, etc., etc., todos de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que al efecto se acompañan, y respecto de los cuales la Inspección General de Vía y Obras, manifiesta en el precedente informe, que no tiene observación alguna que hacer. 5º Que el presupuesto de la obra, asciende á la cantidad de pesos 31.198,00 moneda nacional, de los cuales, según manifestación de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, 29.983,00 pesos moneda nacional, pagará la Sociedad Anónima Francisco Uriburu, y

Considerando:

1º Que el desvío mencionado, tiene un carácter exclusivamente privado, pues, su objeto es solamente servir el referido establecimiento vitivinícola. 2º Que en tal virtud, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, deberá gestionar antes de dar comienzo á los trabajos, la conformidad de los propietarios, cuyos terrenos se atraviesen, así como también la conformidad de las autoridades bajo cuya jurisdicción cayeren las calles ó caminos públicos efectuados por el desvío, debiendo convenir asimismo, la forma y condiciones del cruzamiento, el que podrá ser autorizado á nivel, sin que ello importe un derecho adquirido. 3º Que en igual forma deberá gestionarse el cruce con el Ferrocarril Industrial á construirse, conviniéndose, además de lo establecido para el caso anterior, las medidas de seguridad á adoptarse,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos, memorias descriptivas, presupuestos y demás documentos que se presentan con las restricciones establecidas en los considerandos 2º y 3º, cuyas causales deberán cumplirse antes de dar comienzo á los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

09093-P-910.—Enero 17 de 911. — Vista esta queja, formulada el 15 de Mayo de 1910, por varios pasajeros del tren Nº 4, del Ferrocarril Pacífico, en la estación Alto Verde, por el atraso con que este tren llegó á dicho punto; y

Considerando:

Que el atraso se debió á la interrupción del servicio, á causa del choque de trenes ocurrido algunas horas antes de la estación de cruce, (Km. 289) de la misma línea; y

Teniendo en cuenta, que esta Dirección General, asumió en el hecho la intervención que le correspondía, declarando á la Empresa del Ferrocarril Pacífico, responsable del choque y sus consecuencias,

SE RESUELVE:

Póngase en conocimiento de los recurrentes la expresada resolución y archívese.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

014360-P-910.—Enero 17 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos al ensanche que proyecta efectuar en el molino harinero en Puerto Galván, y

Considerando:

Que no hay ninguna observación hecha en la Dirección General de Obras Hidráulicas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. B. B. N. 07120 y su memoria descriptiva correspondiente, au-

torizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.
Comuníquese, etc., etc.
*E. Schickendantz.*

010052-C-909.—Enero 17 de 1911.—Visto nuevamente este expediente, en el cual, por resolución de fecha 23 de Febrero ppdo., se le fijó á la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario el plazo de un mes para que presentara el plano correspondiente á la Sala de Espera que debía construir en su estación La Salada, y

Teniendo en cuenta: que la Empresa manifiesta al evacuar la vista conferida que habiendo dedicado para Sala de Espera una de las piezas de la estación mencionada no hay por el momento necesidad de construir una nueva para ese efecto, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la pieza dedicada para la Sala de Espera de la estación citada, puede suplir las necesidades de la misma, pero que debido á su estado antihigiénico es preciso que antes de habilitarla se le ponga en perfectas condiciones,

SE RESUELVE:

Aprobar el procedimiento adoptado por la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, la que deberá poner en perfectas condiciones de higiene la pieza habilitada para Sala de Espera en su estación La Salada, en el plazo de diez días á contar desde la comunicación de la presente resolución, debiendo construir una nueva cuando las necesidades de esa estación lo requiera.
Comuníquese, etc., etc.
*E. Schickendantz.*

017749-C-910.—Enero 17 de 1911.—Vista la queja que dió lugar á la formación de este expediente, interpuesta por el Sr. Faustino M. Fernández, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 11 de Arias á Pergamino, y

Resultando de las averiguaciones producidas: que dicho transporte se efectuó con un exceso de 45 horas, pues se emplearon 153,15 en vez de 108 horas 15 minutos que comprendidas en ellas las de entrega y el 50 % más del tiempo en razón á la tarifa aplicada, son las que acuerda el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 191 kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, devolver al reclamante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.
Comuníquese, etc., etc.
*E. Schickendantz.*

014670-C-910.—Enero 17 de 1911.—Vista esta queja del Sr. B. Schlómer, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por atraso del tren 39, el día 13 de Septiembre ppdo., y pérdida de la combinación del tren 1 Internacional, del Ferrocarril Pacífico.

Resultando de lo actuado confirmada la denuncia en cuanto al atraso del tren 39 se refiere; no siendo suficientes las razones expuestas por la Empresa, para eludir la responsabilidad que por ello le corresponde, si se exceptúa los 4 minutos de atraso por fuerte viento,

Considerando:

Que los trenes 39 y 1 Internacional no son trenes de combinación, y

Atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, solamente en lo relativo al atraso del tren 39 del Ferrocarril Central Argentino, y responsable á esta Empresa del atraso y sus consecuencias.
Comuníquese, etc., etc.
*E. Schickendantz.*

016551-S-910.—Enero 17 de 1911.—Visto este expediente, en el que el Sr. Fermín Alcega se queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, á causa de haber sido muerto un animal vacuno de su propiedad por una máquina, en el paso á nivel lado Sud de la estación Calderón, el día 9 de octubre ppdo., y

Resultando de las averiguaciones practicadas: que al paso de la máquina el animal arrollado se hallaba dentro de la vía, donde penetró por el citado paso á nivel, que es público, y está provisto de guarda ganados y en buen estado de conservación careciendo de barreras por no ser éstas necesarias aún, y

Teniendo en cuenta: que de lo expuesto se desprende que el único culpable de lo ocurrido es el querellante, desde que dejó el animal suelto y sin cuidado de ninguna especie, al costado de la vía en contravención á lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento General de Ferrocarriles y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Desestimar la presente queja.
Comuníquese, etc., etc.
*E. Schickendantz.*

018188-P-1910.—Enero 16 de 1911. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á la construcción en su estación La Placette de la siguiente obra. Un galpón para cereales de 30 metros de largo por 15 de ancho y de acuerdo con el tipo aprobado el 22 de Diciembre de 1903, y considerando que dicha obra es con el objeto de mejorar el servicio de dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C. 15180 B. y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.
Comuníquese, etc., etc.
*E. Schickendantz.*

013922-C-1910.—Enero 17 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, se presenta solicitando aprobación del plano Nº 1092 y su correspondiente memoria descriptiva referente á la ubicación del desvío de 196 metros de largo, cambio, paragolpe y guardaganados que proyecta construir en la estación Mojotoro, del Ferrocarril Central Norte, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.
Comuníquese, etc., etc.
*E. Schickendantz.*

03772-C-1910. — Enero 17 de 1911.— Visto este expediente, por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, se presenta solicitando la aprobación de los planos referentes al refuerzo de la mampostería del puente sobre el arroyo Hornillos, en la línea del Ferrocarril Central Norte, aumentando el espesor de los estribos de manera que la compresión máxima no sea mayor de 5.10 kl cm., y la tensión máxima no pase de 0,51 kg. cm., y

Considerando:

Que los trabajos á que se somete la mampostería en el proyecto presentado son aceptables, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano general presentado y el Nº 1123 de los cálculos de los estribos y la correspondiente memoria descriptiva autorizando la ejecución de la obra.
Comuníquese, etc., etc.
*E. Schickendantz.*

011917-P-1910. — Enero 16 de 1911.— Visto este expediente, formado con motivo de la rotura de un eje al vagón P. 3357 del tren 558 del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico el día 30 de Junio ppdo.

Resultando de lo actuado, que el accidente de que se trata, ocurrió próximo á la estación Villa Mercedes, y que la rotura del eje se debe á que el muñón se encontraba completamente gastado, lo que ocasionó atrasos á los trenes 86, 81 y 106, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del accidente de que se trata, y sus consecuencias.
Comuníquese, etc., etc.
*E. Schickendantz.*

019852-O-1910. — Enero 17 de 1911.— Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano presentado, relativo á la obra que proyecta construir en la estación Realicó, y que consiste en un galpón para cereales, de 412 metros cuadrados de superficie y que será del tipo aprobado el 21 de Febrero de 1905, y

Considerando:

Que dicha obra constituye una mejora general,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano D. VI. 426, y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.
Comuníquese, etc., etc.
*E. Schickendantz.*

016526-O-910.—Enero 17 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptivas presentadas relativas á la construcción en el kilómetro 592,795 de su línea á Bagual de un paso á nivel público provisto de guarda ganados de parrilla del tipo aprobado el 19 de Julio de 1903, y considerando que dicha obra es necesaria al tráfico general de dicho punto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano E. VI. 110 y su memoria descriptiva correspondiente autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.
Comuníquese, etc., etc.
*E. Schickendantz.*

019850-O-910.—Enero 17 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á las siguientes obras que en su estación Telen proyecta construir: 230 metros lineales de vía con rieles de 34.500 kg. por metro lineal y un abrigo para coches de 40 metros de largo por 8.40 de ancho y de acuerdo con el tipo aprobado el 18 de Noviembre de 1910, y considerando que estas obras son con el objeto de mejorar el servicio de la estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. VI. 252 y

su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

017453-C-1910.—Enero 16 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano 639, K. IV, del camino de 15 metros de ancho por 2.963,30 metros de largo, que propone abrir para dar acceso á su estación Palantelén de la línea á Villegas,

Considerando:

Que la Empresa solicita además la autorización necesaria para proceder á la expropiación de los terrenos que á tal efecto necesita, amparándose en la Ley 6369, que esta Dirección General ha constatado que existen ya caminos de acceso inmediato á la estación por lo que no puede la Empresa amparar la construcción que propone al Art. 1º de la Ley 6369, que autoriza la expropiación con este objeto, pues si bien es conveniente el nuevo camino proyectado por ser más corto que los existentes, no es indispensable, pues estos, aunque de mayor extensión, son empero, de acceso inmediato á la estación, á los que solamente se refiere la Ley antes citada,

SE RESUELVE:

No aprobar el plano 639, K. IV presentado.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

013507-S-911. — Enero 16 de 1911. — Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, da cuenta del atraso sufrido por el tren Nº 123, el día 7 de Julio ppdo., y

Resultando de las averiguaciones practicada: Que el citado tren era remolcado por la locomotora Nº 174, la cual se descompuso en viaje á La Plata, á consecuencia de habérsele roto la espiga de la válvula de respiración, en la caja de distribución lado izquierdo, llegando á dicha estación con 51 minutos de atraso y ocasionando demora á los trenes números 118, 122, 126, 124 y 128 de 26, 19, 15, 17, y 13 minutos, respectivamente, y teniendo en cuenta: Que esa locomotora fué enviada á talleres, porque remolcando en la misma fecha el tren nº 118, y antes que corriere el tren Nº 123, se descompuso, motivo por el cual llegó también atrasado aquel tren, circunstancia que pone de manifiesto la negligencia con que ha procedido el personal de la Empresa, pues, si la locomotora en cuestión hubiera sido convenientemente revisada, se hubieran evitado esos atrasos; que la misma Empresa manifiesta al evacuar la vista conferida que con la inauguración del nuevo servicio entre La Plata y Constitución, tratará de emplear locomotoras de más poder, que las del tipo de la Nº 174, cuando los trenes resulten pesados,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril del Sud, es responsable del atraso de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

011913-N-910. — Enero 16 de 1911.— Vista la queja interpuesta por el señor Marcial E. Dapozo, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por atraso del tren Nº 2 y pérdida de la combinación á Montes Caseros, el día 27 de Febrero ppdo., y

Resultando de lo actuado: Que el atraso en cuestión se produjo á causa de la espesa niebla, que impidió la marcha del Ferry-boat, y que desde la estación Concordia, el tren citado aumentó su atraso en lugar de recuperar el tiempo perdido; Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, no solicitó de la Empresa del Nord Este Argentino, preparase un tren expreso para conducir los pasajeros y la correspondencia, hasta su destino y que tampoco recabó del querellante por escrito la conformidad para esperar otro tren, como lo establece el Art. 50 A., del Reglamento General de Ferrocarriles; y atento á lo manifestado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja y responsable á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, del atraso ocurrido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

013960-A-910. — Enero 16 de 1911.— Visto este expediente, por el cual la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, presenta á la aprobación la Hoja Número 33, introduciendo varias modificaciones al libro Nº 1, del ex Ferrocarril Andino y nuevas páginas 47 y 55 en reemplazo de las actuales, para trenes especiales y para remolque, y teniendo en cuenta: Que dichos cambios proyectados, sólo se fundamentan en ser reproducciones parciales de la Hoja Nº 34, cuya aprobación, tramitaba la extinguida Administración del ex Ferrocarril Andino; que ellas implican ciertos aumentos en las tarifas básicas, expresamente vedados á las Empresas adquirentes de la citada línea, por el Art. 6º del Contrato de Venta; que desprendiéndose de lo actuado, errores de apreciación de parte de la Compañía recurrente, que pudieran traducirse en poner en vigencia tales modificaciones sin la previa aprobación del Poder Ejectivo; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Rechazar las modificaciones en clasificación y tarifas del libro Nº 1 del ex Ferrocarril Andino, de que se trata, debiendo la Compañía recurrente, abstenerse de aplicarlas y devolver á los interesados, las diferencias que resultaren de su ilegal aplicación.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

020225-O-910. — Enero 16 de 1911.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción en el km. 321/824 de su ramal de Olascoaga á Victoria, de un paso á nivel público, con guardaganados de parrillas, del tipo aprobado el 19 de Junio de 1903, y

Considerando:

Que dicha obra es necesaria para el tráfico en ese punto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VI 111 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

015025-C-910. — Enero 16 de 1911.— Visto este expediente, iniciado con motivo de la rotura de un eje del coche dormitorio nº 465, que iba agregado al tren 5, del Ferrocarril Central Argentino, el día 2 de Septiembre ppdo.,

Resultando de lo actuado: Que la causa de la rotura del eje de referencia se debió al exceso del peso que ese eje soportaba en aquella circunstancia; y atento lo aconsejado por la División Tracción Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, del accidente ocurrido y sus consecuencia.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

015018-C-910. — Enero 16 de 1911.— Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, desiste del proyecto presentado, de llevar á cabo, la construcción de un paso a nivel particular en el km. 784, de la línea principal á Tucumán, plano T-9197,

Considerando:

Que dicha obra es de carácter particular y al no ejecutarla en nada perjudica el servicio general,

SE RESUELVE:

Ordenar el archivo del presente expediente.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

017335-C-910. — Enero 16 de 1911.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano adjunto sobre colocación de los lavatorios en los coches de 1ª clase, Nos. 135 y 143, serie P. No existiendo inconveniente alguno en acordar la aprobación solicitada; y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que coloque lavatorios en los coches de 1ª clase 133 y 143, serie P., según la disposición detallada en los planos adjuntos.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

08702-C-906. — Enero 16 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para reducir el tamaño de las ventanillas de los cuatro coches comedores Nos. 535, 536, 539 y 540, cuya construcción ha sido autorizada por resolución de fecha 26 de Junio de 1909. Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Aprobar los nuevos planos y memorias de los coches comedores Nos. 535, 536, 539 y 540, que presenta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en substitución de los aprobados por resolución del 26 de Junio de 1909 y que quedan anulados.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

017337-C-1910. — Enero 16 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptivas presentados relativos á las modificaciones que en su estación Tigre proyecta efectuar, consistente en: 1º Nivelar la fracción de terreno que usa actualmente como terraza de la confitería, rellenando con tierra y construir un muro de retención de mampostería, piso de baldosas y un cerco ó baranda, en la forma detallada en el plano presentado. 2º La baldosa se asentará sobre una capa de hormigón, el cerco será de madera dura, empotrado en el muro y con un caño de 0,05 metros de diámetro para gas. 3º La mampostería del muro de retención será construída con ladrillos de cal, asentados en una mezcla de arena y cal en las proporciones de 3x1, y considerando que estas obras son con el objeto de mejorar el servicio de dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9105 y su correspondiente memoria descriptiva, autori-

zando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

013162-C-1910. — Enero 16 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á las siguientes construcciones en el cruce con el Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva, con el ramal á Morteros en el km. 586-198-61: 1º Instalación de señales de los tipos 1 y 9 y de un marco de palancas 2º Una casilla para señalero construida de acuerdo al plano T. 2886 A, aprobado el 28 de Febrero de 1905, y considerando: que estas obras son con el objeto de aumentar las seguridades en el tráfico y habiendo obtenido la conformidad de la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 8985 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

015196-C-1910. — Enero 16 de 1910. — Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento del furgón de tren Nº 117 ocurrido en el kilómetro 4 del ramal á Santiago del Estero del Ferrocarril Central Argentino, el día 28 de Agosto ppdo., Resultando de las averiguaciones practicadas: Que el accidente de referencia se produjo á causa de haber sido arrollado un caballo en el mencionado paraje; habiendo, sufrido atraso con motivo del mismo los trenes Nos. 106, 185 y 105; y teniendo en cuenta: Que la vía carece de alambrado en el trayecto donde tuvo lugar el descarrilamiento; pero que en la actualidad y con el fin de protegerla se ha dado comienzo á su alambrado,

SE RESUELVE:

Declarar que habiéndose infringido lo dispuesto en el Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

018805-P-1910. — Enero 17 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 2946 y su correspondiente memoria descriptiva referente á la ubicación de la vía muerta que proyecta construir en la estación «La Pelada» que tendrá 310 metros de largo y colocación de un guardaganados del tipo aprobado con fecha 20 de Noviembre de 1907,

Considerando:

Que la construcción de esta obra es con objeto de efectuar el cepillaje de durmientes, levantándose las vías una vez terminado el trabajo: Que siendo el guardaganados de un tipo ya aprobado y no habiendo observación que hacer á la ubicación propuesta no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras que tendrán el carácter de «provisorias».

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

017002-P-910.—Enero 16 de 1911.—Visto el reclamo interpuesto por el Sr. Aníbal S. Astesiano, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de un equipaje despachado de la estación Basavilbaso á Escrina;

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, debido á error por parte del personal de la misma, como así también lo reconoce la Empresa en su informe; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 180 del citado Reglamento ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal causa pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

0534-P-911.—Enero 17 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autoriazción para introducir en su horario actual, en la sección de su línea entre Bahía Blanca, Catriló y Hucal, las siguientes modificaciones:

1º Reducir el número de trenes que corren entre Bahía Blanca y Catriló, á tres veces por semana en lugar de seis, quedando las mismas combinaciones y coincidencias con los trenes de los Ferrocarriles Sud y Oeste;

2º El tren de pasajeros que corre tres vees por semana entre Bahía Blanca y Toay, y que no tiene combinación con los del Oeste, lo hará hasta Hucal, en lugar de Toay, por vía López Lacube, en cambio de Rondeau, como lo hace en la actualidad;

3º En los ramales Darragueira á Remecó Rivera á Salliqueló y Maza á Tres Lomas, correrán los mismos trenes, pero como mixtos en vez de pasajeros, y

Considerando:

a) Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuando formuló su proyecto de horario á regir desde el 1º de Diciembre de 1910, y que fué aprobado por esta Dirección General, tuvo en cuenta la perspectiva de un movimiento extraordinario, en la División Bahía Blanca, sobre el cálculo de una buena cosecha.

b) Que contra lo previsto por la Empresa, circunstancias inesperadas han venido á producir la pérdida total de la cosecha en dicha zona, consecuencia de lo cual, el servicio de tráfico ferroviario, para la misma en la forma establecida actualmente, resulta inútil y excesiva, que con la pérdida del año agrícola disminuye considerablemente en el tráfico de pasajeros y encomiendas, por todo lo expuesto y aconsejado por la División Tracción Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para introducir las modificaciones propuestas en su horario actual. detalladas en el primer párrafo de esta resolución.

2º Hacer saber á la Empresa, que debe fijar al público los avisos correspondientes, haciendo conocer las supresiones y modificaciones á su horario de trenes de pasajeros en la forma que indica el Art. 115, párrafo 2º del Reglamento General de Ferrocarriles, como asimismo recomendarle el cumplimiento de la circular Nº 16 de 27 de Abril de 1910.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

09966-P-910.—Enero 17 de 1911.—Visto de nuevo este expediente á los efectos de la última parte de la resolución del 7 del corriente, relativa á una infracción á los Reglamentos, cometida por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, y Teniendo en cuenta: 1º Que la naturaleza de la infracción cometida por la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, pudo causar un serio accidente.

2º Que esta Dirección General debe por el mandato que le confiere la Ley General de Ferrocarriles, velar por el estricto cumplimiento de ella y del correspondiente reglamento, lo que está dispuesta á cumplimentar, usando todas las facultades y recursos de que las leyes y reglamentos le permiten hacer uso.

3º Que por lo tanto no procedente el pedido de gracia que hace, solicitando una benignidad de esta Dirección General, que estaría abolsutamente fuera de lugar,

SE RESUELVE:

Aplicar una multa de un mil pesos moneda nacional, á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, suma que deberá depositar dentro del tercer día de serle comunicada esta resolución en la Inspección General Administrativa, bajo apercibimiento de inmediata ejecución por vía de apremio.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

020017-O-909.—Enero 17 de 1911. —Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva, presentados relativos á la construcción en su estación Quiroga, de una casita para el guardahilos, de acuerdo con los detalles del tipo aprobado el 15 de Julio de 1907,

Considerando:

Que esta obra es necesaria para el cumplimiento del servicio en dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. VI 425 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

019086-C-910.—Enero 18 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para dar parada á los trenes de pasajeros en los kms. 2.600, 5.890. 7,560 y 11.750, sobre la línea del ramal á Yerba Buena. Manifestando la Empresa que no siendo posible determinar de antemano, cuales son las paradas cuya autorización permanente resulte conveniente establecer, crée oportuno se limite por ahora la autorización para paradas provisorias, y

Considerando:

Que no hay dificultad alguna en conceder la autorización en la forma solicitada, pero que es necesario se normalice dicho servicio lo más pronto posible; y atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para dar parada provisional á sus trenes de pasajeros del ramal Yerba Buena, en los kilómetros más arriba mencionados, debiendo la citada Empresa solicitar, dentro del término de dos meses la autorización correspondiente para dar parada permanente á aquellos trenes y en los kilómetros que juzgare más conveniente hacerlo.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

———

015109-C-1910.—Enero 18 de 1911.—Vista esta queja entablada por el Sr. Facundo B. Navarro, contra la Empresa del Fe- E. Navarro y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demoras frecuentes del tren 11, en la estación Otamendi para dar paso al tren expreso 53. Resultando de lo actuado comprobada la irregularidad que se denuncia, la que se

ha repetido diariamente desde el 1º de Septiembre de 1910 hasta el 12 del mismo mes y año, y

Considerando:

Que por el nuevo horario en vigencia se corrije este contratiempo; y atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja y responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de los atrasos y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

016229-C-1910.—Enero 18 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el señor Lorenzo Castro, y otros pasajeros, por el atraso con que llegó á la estación Campana, el tren Nº 11 del Ferrocarril Central Argentino, el día 7 de Octubre ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que la demora de 30 minutos con que llegó á la estación citada el referido tren, fué á causa de la forma irregular cómo se corrió el tren Nº 4; por cruces con trenes Nos 4 y 47 en el desvío del kilómetro 27 y en la estación Benavidez, respectivamente, y dar paso al tren Nº 53 en la estación Escobar; habiéndose comprobado, además, que falta personal en los cambios del desvío del kilómetro 27 para atenderlo, hecho que también se pone de manifiesto en las estaciones Zárate y Lima, donde se carece del personal necesario para efectuar la descarga de bultos.

Teniendo en cuenta, que no son satisfactorias las explicaciones dadas por la Empresa al evacuar la vista conferida, puesto que las señales de precaución establecidas entre Villa Ballester y Campana, no influyen mayormente en la circulación de los trenes, que recuperan en la generalidad de las veces el tiempo perdido, lo cual hace más palpable la necesidad de dotar á las estaciones y desvío antes citado del personal correspondiente de acuerdo con lo que al efecto dispone la Ley General de Ferrocarriles, á fin de que el servicio se efectúe con regularidad; y atento lo manifestado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimento,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del atraso de que se trata y sus consecuencias, debiendo subsanar inmediatamente las deficiencias anotadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

017093-C-1910.—Buenos Aires, Enero 18 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano Nº 2502, en el que indica los detalles de la superstructura metálica y de los estribos de mampostería, de los puentes á construir sobre las calles Canning y Ocampo en reemplazo de los actuales, disponiendo los nuevos para la colocación de las cuatro vías autorizadas por Ley Nº 5597.

Considerando:

Que el ancho dado entre los estribos del puente sobre la calle Canning de 14 metros, es insuficiente, por cuanto la citada calle tiene un ancho normal de metros 17,32.

Que esta calle fué expresamente designada por Decreto del 8 de Febrero de 1909, como la entrada á nivel al ensanche del Puerto de la Capital, en la parte Norte, por lo cual resulta tanto más inconveniente el menor ancho del puente actual, y de poca previsión autorizar la construcción de la sección nueva, en igual forma.

Que la razón alegada por la Empresa de que la obra que se propone no es sino una ampliación del puente ya existente de 14 metros de luz, y cuyos planos fueron aprobados por Decreto de Noviembre 9 de 1895, no debe tenerse en cuenta, pues en la época de su construcción nada hacía preveer el ensanche del Puerto de la Capital y el papel reservado en él á la calle Canning.

Que el ensanche del puente sobre esta calle debe hacerlo la Empresa siguiendo las líneas de edificación aún cuando el tramo actual tenga menos luz pues de esta manera, en tiempo no lejano será más fácil darle á todo el puente el ancho que hoy se exige de metros 17,32; y atento lo informado por la División de Ferrocarriles particulares en Construcción,

SE RESUELVE:

No aprobar el plano presentado.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

---

06113-C-910.—Enero 18 de 1911.—Visto el presente expediente, por el que el doctor Samuel Dónovan, se queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por el atraso de 50 minutos con que llegó á la estación Buenos Aires, el tren Nº 4, el día 17 de Marzo ppdo.

Resultando de lo actuado, que la Compañía manifiesta, al evacuar la vista conferida, que el origen del atraso de dicho tren, fué en La Bajada, de donde salió con 36 minutos de atraso debido á que el tren de carga Nº 1306 fué fraccionado, porqué era muy pesado, perdiendo además 7 minutos en el cruce con el tren Nº 3, de Buenos Aires á Rosario.

Teniendo en cuenta, que en vez de ganar tiempo en los 376 kilómetros que es la distancia entre Buenos Aires y Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento General de Ferrocarriles, perdió 14 minutos en su recurrido total.

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja y responsable á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por el atraso en cuestión y sus consecuencias.

*E. Schickendantz.*

Comuníquese, etc., etc.

---

016546-C-910.—Enero 18 de 1911.—Visto este expediente en el que la Sección 3ª denuncia la falta de aseo que se observa en la plataforma de pasajeros de la Estación Rosario Central del Ferrocarril Central Argentino, debido á efectuarse en ella la descarga de leche y de jaulas con aves, y animales que producen malos olores con las consiguientes molestias para los que viajan, y teniendo en cuenta; que este inconveniente debe ser subsanado por los peligros que para la salud pública trae consigo, sobre todo en la actual época de calor en que las fuertes miasmas hacen necesario una prolija limpieza de los trenes estaciones, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de veinte días para que presente á la aprobación correspondiente, los planos respectivos de la plataforma que deberá construir en su estación Rosario Central, para la carga y descarga de leche y animales, debiendo elejir al efecto un punto situado fuera del recinto de aquélla á fin de evitar el contacto directo con los pasajeros, que en esa estación bajan y suben de los trenes.

Comuníquese, etc., etc.

*E. Schickendantz.*

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los númeios suelto y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

---

## AVISO

**Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.**

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

**Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.**

# Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo Nº 676—Opera únicamente en el ramo de Seguros contra Incendio

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890, Capital Autorizado $ m/n 2.000.000—Capital Emitido y Realizado $ m/n 700.000 —

Capitales de reserva acumulados libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía $ m/n 600.000 —

Otros capitales de reserva, afectados á determinadas obligaciones.................................$ m/n 110.000 —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1910 (2º trimestre del 21º ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el art. 360 del Código de Comercio y enviado á la Inspección General de Justicia á los efectos de la Ley Nº 5125

| DEBE | oro sellado | moneda legal | moneda legal | moneda legal |
|---|---|---|---|---|
| Bancos: Por los siguientes depósitos á nuestra orden: | | | | |
| Banco Español del Rio de la Plata: | | | | |
| Nuestro depósito con libreta.............. | | 220000 — | | |
| » » con letra 10.293.......... | | 120000 — | | |
| » » con letra 10.287.......... | | 110000 — | | |
| » » con letra 10.260.......... | | 80000 — | | |
| » » con letra 10.299.......... | | 30000 — | | |
| » » con letra 10.286.......... | | 22000 — | | |
| » » en cuenta corriente...... | | 857 48 | | |
| » » en cuenta cajero......... | | 1170 89 | 584028 37 | |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires | | | | |
| Nuestro depósito con libreta.............. | | 188000 — | | |
| » » con letra 5.593........... | | 125000 — | | |
| » » con letra 5.570 .......... | | 100000 — | | |
| » » con letra 5.596 .......... | | 60000 — | | |
| » » con letra 5.577 .......... | | 11000 — | | |
| » » en cuenta corrieute...... | | 874 07 | | |
| » » en cuenta cajero......... | | 44826 47 | 529700 54 | |
| Banco del Rio de la Plata | | | | |
| Nuestro depósito con letra 349............ | | 10000 — | 10000 — | |
| Títulos de Renta.......................... | | | | 1123728 91 |
| Caja. Existencia en efectivo.............. | | | | 180000 — |
| Giros Recibidos .......................... | | | | 933 70 |
| Propiedad Avenida de Mayo 676.......... | | | 455262 22 | 2297 28 |
| Propiedad Avenida de Mayo 676, por nuevos ascensores, construcciones y otros... | | | 14966 20 | 470228 42 |
| Cobranza Capital ......................... | 300 47 | | 9839 89 | |
| Cobranza de Campaña...................... | | | 7353 52 | 17193 41 |
| Sueldos .................................. | | | 28810 — | |
| Gastos Generales.......................... | | | 12671 15 | |
| Publicidad y Propaganda.................. | | | 1515 40 | |
| Impuestos, Patentes y Sellos............. | | | 5041 52 | 48038 07 |
| Reaseguros, Estornos y Anulados......... | 3937 10 | | | 150517 12 |
| Siniestro Ejercicio Anterior.............. | | | 304 77 | |
| Siniestros, 21º Ejercicio.................. | | | 2033 16 | 2337 93 |
| Cambio.................................... | 1632 55 | | | |
| | 5870 12 | | | 1995274 84 |

| HABER | oro sellado | moneda legal | moneda legal | moneda legal |
|---|---|---|---|---|
| Capital Emitido y Realizado............. | | | — | 700000 — |
| Capitales de Reserva Acumulados | | | | |
| Fondo de Reserva Legal.................. | | | 90000 — | — |
| Fondo de Previsión...................... | | | 230000 — | — |
| Fondo para futuros siniestros............ | | | 65000 — | — |
| Reserva Extraordinaria................... | | | 180000 — | — |
| Reserva Especial ........................ | | | 35000 — | 600000 — |
| Otros Capitales de Reserva | | | | |
| Reserva para auxiliar á los empleados..... | | | 5000 — | — |
| Fondo de Reaseguros..................... | | | 100000 — | — |
| Propiedad Av. de Mayo, c/Administración. | | | 5000 — | 110000 — |
| Siniestros liquidados, en trámite y pendientes de liquidación................. | | | — | 65642 25 |
| Intereses................................ | | | 39752 44 | — |
| Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta productos y gastos ....................... | | | 29348 26 | 69100 70 |
| Depósitos por Contratos ................. | | | — | 675 — |
| Dividendos............................... | | | 12400 — | — |
| Fundación................................ | | | 1352 26 | 13752 26 |
| Retribuciones............................ | | | — | 2531 25 |
| Varios .................................. | | | — | 6599 69 |
| Cuenta Nueva ............................ | | | — | 6410 14 |
| Cuentas Corrientes ...................... | | | — | 168822 20 |
| Primas Incendios......................... | 5870 12 | | — | 215116 16 |
| Comisiones y Descuentos.................. | | | 21707 54 | — |
| Deducción por Cobranza................... | | | 11206 46 | — |
| Liquidación de Siniestros................ | | | 0 79 | 32914 79 |
| Cambio................................... | | | — | 3710 40 |
| | 5870 12 | | | 1995274 84 |

Martín A. Martínez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vº Bº Raúl Sánchez Díaz, el síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. Inspector General

N. 441-v-4 febrero.

# BANCO POPULAR ESPAÑOL

76 — SAN MARTÍN — 84

BALANCE GENERAL correspondiente al 4º Ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1910. Sujeto á la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

| ACTIVO | $ m/n | PASIVO | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones á Subscribir | 722675 — | Capital: $ m/n | |
| Accionistas | 494250 — | Suscrito y Realizado. 3783075 — | |
| Derechos de Fundación | 126350 — | Suscrito á Realizar. 494250 — | |
| Caja | 1673711 85 | A Suscribir. 722675 — | |
| Obligaciones á Cobrar propias | 4703753 92 | Capital Autorizado | 5000000 — |
| Obligaciones á Cobrar á cuenta de terceros | 669194 36 | Fondo de Reserva | 35318 73 |
| Letras á Cobrar | 89546 23 | Depósitos: | |
| Adelantos en Cuentas Corrientes y Corresponsales | 821648 15 | En Cuentas Corrientes | 4622631 75 |
| Sucursales: Cuentas Corrientes con la Casa Central | 2115363 72 | A Plazo Fijo | 1042293 64 |
| Propiedades | 266784 26 | En Caja de Ahorros | 294792 — |
| Deudores en Gestión | 21554 75 | Depositantes de Valores | 2380959 94 |
| Muebles y Utiles | 107873 34 | Ganancias y Pérdidas: Saldo | 236105 12 |
| Gastos de Instalación | 87630 02 | | |
| Valores en Custodia y Garantía | 1711765 58 | | |
| | 13612101 18 | | 13612101 18 |

Enrique Chozas, Presidente. — M. Ruíz Díaz, Director Gerente. — Héctor J. Irigoyen, Contador. — Vº. Bº. Eduardo Romero, Síndico.

# BANCO POPULAR ESPAÑOL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910. — TÉRMINO DEL 4º EJERCICIO.

## CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Intereses pasivos | 64105 69 | Saldo del 3er Ejercicio | 2242 94 |
| Gastos Generales | 300168 95 | Intereses y Descuentos | 469362 22 |
| Quitas y Quebrantos | 24423 15 | Comisiones y Cambios | 132863 75 |
| Saldo | 236105 12 | Accionistas: (Cuotas sobre Capital suscrito pasadas á beneficio en cumplimiento del Artículo 8 de los Estatutos) | 20334 — |
| | 624802 91 | | 624802 91 |

## DISTRIBUCION

| | $ m/n | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Redescuento de Intereses correspondiente al próximo Ejercicio | | 61220 80 | | |
| Muebles y Utiles, 5 % s/ $ 107.873 34 | 5393 67 | | | |
| Gastos de Instalación, 5 % s/ $ 87.630 02 | 4381 50 | 9775 17 | 70995 97 | |
| BENEFICIOS Á DISTRIBUIR $ 161.109 15 | | | | |
| 7 % Fondo de Reserva | 11277 64 | | | |
| 7 % Directorio | 11277 64 | | | |
| 3 % Hospital Español y Asoc. Patriotica Española | 4833 27 | | | |
| 2 % Gerente | 3222 18 | | | |
| 1 % Síndico | 1611 09 | | 32221 82 | 103217 79 |
| ACCIONISTAS | | | | |
| Dividendo del 6 %. Dividendo íntegro s/ $ 1.781.350—71.254 Acces. | | 106881 — | | |
| Dividendo del 3 %. Dividendo medio s/ $ 145.475—5.819 Acciones. | | 4364 25 | | |
| Dividendo del 2 %. Dividendo tercio s/ $ 681.775—27.271 Acciones. | | 13635 50 | | 124880 75 |
| Saldo que pasa al 5º Ejercicio | | | | 8006 58 |
| | | | | 236105 12 |

Enrique Chozas, Presidente. — M. Ruíz Díaz, Director General. — Héctor J. Irigoyen, Contador. — Vº. Bº. Eduardo Romero, Síndico.

Buenos Aires, Enero 30 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 455-v-3 febrero.

# RÍO AMARILLO COPPER MINING COMPANY

Sociedad Anónima

Oficina San Martín 185

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 Marzo de 1905.

Balance mensual á 31 Diciembre 1910.

| DEBE | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Acciones | | 150000 — |
| Muebles y útiles | 1532 42 | 193 60 |
| Acciones emitidas s/a | | 250000 — |
| Teléfono | 830 75 | 84 35 |
| Finca Totoral | 17592 53 | 3795 64 |
| Títulos en garantía | | 3500 — |
| Derechos de campo | 407 50 | |
| Locomóvil á tracción | 15298 60 | |
| Biblioteca | 682 05 | |
| Laboratorio | 6142 43 | |
| Maquinaria hornos | 24024 38 | 8881 05 |
| Intereses y descuentos | 6071 54 | |
| Muebles y útiles Totoral | 8871 33 | |
| Explotación minas | 63372 47 | |
| Fundición | 58174 01 | |
| Ganancias y pérdidas | | 58225 72 |
| Enseres carpintería herrería | 5599 70 | |
| Cal | 246 66 | |
| Conversión | | 96097 88 |
| Pertenencias mineras | 72705 23 | 108835 20 |
| Gastos generales | 3333 14 | |
| Caja | 63 — | |
| Obligaciones á emitirse | | 134000 — |
| Obligaciones en caución | | 63500 — |
| Utiles, minas herramientas | 8323 93 | 1087 29 |
| Ganado, aparejos y carros | 6552 77 | |
| Materiales en Depósito | 1894 08 | |
| Quita s/obligaciones emitidas | | 4500 — |
| Cuotas á cobrar s/obligaciones | | 300 — |
| Cuentas varias | 2539 48 | 3 60 |
| | 304258 — | 883004 33 |

| HABER | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Capital subscripto y realizado S/A | | 250000 — |
| Capital Autorizado | | 400000 — |
| Título en Depósito | | 3500 — |
| Conversión | 218404 75 | |
| Letras á Pagar | 3365 38 | |
| L. Darmstadter | 20116 32 | |
| Manuel Cadret | 55986 39 | |
| Obligaciones Autorizadas | | 220000 — |
| Cuentas varias | 6385 16 | 9504 33 |
| | 304258 — | 883004 33 |

Remigio Tomé, presidente.—Miguel Cadret, tesorero.—Ludovico Darmstadter, síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

En virtud de la resolución de esta Inspección, del 17 del cte. puede publicarse el presente balance.—*Julio A. Raffo.*

N. 453 v-3 Febrero.

**Compañía General de Teléfonos**

Convocatoria de asamblea

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el día 18 de Febrero de 1911 á las 4 p. m. en el domicilio de la Sociedad Victoria 977, para la consideración de la siguiente:

Orden del día:

Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas y proporción de dividendo sobre los beneficios realizados en el primer ejercicio.—El Secretario.

30 Enero.—Nº 424-v-18 febrero.

---

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 720

Autorizada por Decreto de Diciembre 19 de 1907

Capital subscripto...... $ 5.000.000 m/n
Capital realizado....... » 2.448.790 »

Balance al 31 de Diciembre de 1910, aprobado por la Asamblea del 20 de Enero de 1911

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja y Bancos: Existencia....... .. | 404304 70 | |
| Muebles y Utiles: Saldo de esta cuenta | 12328 07 | |
| Terrenos: Saldo de esta cuenta | 97732 17 | |
| Gastos de Instal: Saldo de esta cuenta | 11369 50 | |
| Préstamos Hipot: Saldo de esta cuenta | 2571312 84 | |
| Propiedades (de la sociedad): Saldo de esta cuenta | 223916 24 | |
| Propiedades (con prom. de venta): Saldo de esta cuenta | 36573 62 | |
| Accionistas: Cuotas á cobrar... | 2551210 — | |
| Dividendos: Activos............ | 107359 30 | |
| Valores en Depós: Saldo de esta cuenta | 146600 — | |
| Varias Cuentas: Saldo de éstas..... | 49118 95 | |
| | | 6211825 39 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: Autor. y subscripto | 5000000 — | |
| Depositantes de valores: Saldo de esta cuenta | 146600 — | |
| Benef á Realizar: Saldo de esta cuenta | 12386 81 | |
| Construcciones: Saldo de esta cuenta | 290800 57 | |
| Fondo de Reserva: Saldo de esta cuenta | 8483 — | |
| Varias Cuentas: Saldo de éstas..... | 993 28 | |
| Ganancias y Pérdidas: Saldo de ejercicios ant. $ 59833 74 Utilidad líquida en este ejercicio $ 692727 98 | | |
| | 752561 72 | 6211825 39 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910

Presidente: José González Pellicer: Gerente: A. Costa Huguet, Contador: Mario Areco, Síndico: A. Darmandrall.

Balance de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1910, aprobado por Asamblea del 20 de Enero de 1911.

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos de Inst: Amortización 10 % | 1263 28 | |
| Muebles y Utiles: Amortización 10 % | 1369 79 | |
| Comisiones: Varias comisiones.. | 9283 71 | |
| Sueldos: Del personal en este ejercicio......... | 29842 85 | |
| Impuestos: Patente y varios... | 4084 60 | |
| Gast. Generales: Habidos en este ejercicio............ | 20006 41 | |
| Impresos: Saldo de esta cuenta | 4020 56 | |
| Public. y Propaganda: Saldo de esta cuenta | 3854 55 | |
| Propiedades: Saldo casa calle Carabobo.......... | 3711 64 | |
| Refacciones: En varias construc. | 3129 82 | 80567 21 |
| Utilidad líquida.... | | 692727 98 |
| | | 773295 19 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Primas: Sobre operac. efectuadas.......... | 347402 62 | |
| Primas s/Acciones: Premio sobre accion. | 267601 — | |
| Construcciones: Beneficio en varias | 581 83 | |
| Beneficios á Realizar: Realizadas en este ejercicio......... | 1503 94 | |
| Oficina Técnica: Saldo de esta cuenta | 12731 38 | |
| Intereses: Saldo de esta cuenta | 143474 42 | 773295 19 |
| Utilidad líquida $ 692727 98 Saldo de ejercicio anterior. $ 59833 74 | 752561 72 | |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910

Presidente: José González Pellicer, Gerente: A. Costa Huguet, Contador: Mario Areco, Síndico: A. Darmandrail.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 442-v-4 febrero.

---

**Banco de Galicia y Buenos Aires**

Se avisa á los Sres. accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas suficiente número de acciones para verificar la Asamblea General Ordinaria, anunciada para el día 28 del corriente Enero, ella tendrá lugar el día 15 del próximo Febrero, á las 2 de la tarde en el local del Banco, calle Cangallo 455, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas, de conformidad con el Art. 47 de los Estatutos

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Manuel Casal Fojo, Tomás Bargiela y Carlos Mendy, que terminan su mandato; de un director por un año, en sustitución del Sr. Valentín Rua, que fué llamado para reemplazar al Sr. Angel Merlán, que renunció; de suplente director por dos años, del síndico, y de un suplente síndico.

(Art. 49 de los Estatutos «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».)

La admisión de acciones vence el día 11 de Febrero próximo inclusive.—Buenos Aires, Enero 28 de 1911.—Manuel Casal, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

30 Enero. Nº 421-v-15 febrero.

---

LA ITALIA, Compañía Nacional de Seguros

Calle Bartolomé Mitre 383 (altos). B. Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 25 de Agosto de 1887

Regida por los Estatutos reformados y aprobados con decreto del 19 de Julio de 1904

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1910

Capital autorizado.... $ 2.000.000 m/n
» subscripto.... » 600.000 »
» versado...... » 300.000 »

| ACTIVO | o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones B........ | | 400000 — |
| Acciones C........ | | 500000 — |
| Acciones D........ | | 500000 — |
| Accionistas A........ | | 300000 — |
| Inmuebles........... | | 19400 — |
| Hipotecas........... | | 356000 — |
| Títulos varios........ | | 28000 — |
| Títulos en caución... | | 18000 — |
| Muebles y útiles..... | | 1693 27 |
| Caja y Bancos....... | 11328 78 | 62694 29 |
| Deudores varios..... | 93 22 | 19920 96 |
| Letras á cobrar ..... | 2019 — | 8165 25 |
| Primas á cobrar..... | 9555 14 | 41827 29 |
| Certificados del Directorio y Gerente.... | | 60000 — |
| Siniestros........... | 11794 39 | 224259 72 |
| Alquileres, Honorarios y gastos generales. | 513 23 | 64078 65 |
| Anulaciones......... | 477 39 | 22238 90 |
| Impuestos y patentes | 2056 24 | 13332 65 |
| Corretajes y descuentos.............. | 8907 87 | 88379 90 |
| Reaseguros.......... | 47873 98 | 181079 31 |
| Inspecciones y pericias | | 1539 — |
| Cuenta Cambio...... | 5621 34 | |
| | 100240 58 | 2910609 49 |

| PASIVO | o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital............. | | 2000000 — |
| Certificados del Directorio y Gerente.... | | 60000 — |
| Ganancias y pérdidas. | | 1229 33 |
| Reservas............ | | 206863 21 |
| Dividendos á pagar.. | | 7208 76 |
| Alquileres é intereses | | 31818 77 |
| Premios............ | 100240 58 | 590508 26 |
| Cuenta Cambio...... | | 12891 16 |
| | 100240 58 | 2910609 49 |

Ernesto Piaggio, presidente.— David Olivari, gerente.— A. J. Varese, contador. — Vº Bº José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 446-v-4 febrero.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

«AYUDA MUTUA»

Domicilio: 25 de Mayo No. 168.

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905 y 27 de Febrero de 1909

—

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1910

Hecho á los efectos del Artículo 362 y 368 del Código de Comercio

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones subscriptas tipo A.... | 271500 — |
| » » » B.... | 344550 — |
| » » » C.... | 274350 — |
| » Preferidas............ | 151500 — |
| » á Reemitir............ | 533100 — |
| Bonos de Ahorro......... | 1430573 12 |
| » » » pa. Edificación. | 748798 06 |
| Banco de la Provincia de B. A. | 99226 19 |
| Banco de la Provincia Suc. Lomas.......... | 276 — |
| Banco Comercial Italiano....... | 16563 75 |
| Caja......... | 5409 40 |
| Préstamos en Efectivo con garantía......... | 21753 46 |
| Préstamos para Edificación..... | 684469 09 |
| Préstamos Hiptec. con Mandato | 137318 90 |
| Bonos de Capital Emitidos .... | 138600 — |
| Varias Cuentas Deudoras....... | 109833 32 |
| | 4967821 29 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital Autorizado............ | 1575000 — |
| » Realizado........... | 644420 15 |
| » p. Bonos de Ahorro..... | 1462199 90 |
| » » » » » para Edificación........... | 748798 06 |
| Bonos de Capital serie A........ | 200 — |
| Fondos de Previsión........... | 10010 35 |
| Fondos de Reserva............ | 5411 08 |
| Emisión de Bonos de Capital... | 142800 — |
| Ganancias y Pérdidas saldo líquido | 66563 71 |
| Varias Cuentas Acreedoras...... | 312418 04 |
| | 4967821 29 |

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Cooperativa Limitada «Ayuda Mutua».

P. G. Sloan, Presidente.—Carlos A. Orlandini, Secretario. — F. Alvo, Gerente. — C. Amadeo Piaggio Síndico.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 448 v-6 Febrero.

———

**Puerto San Nicolás**

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Febrero á las 2 p. m. en su local Rivadavia 666 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —El secretario.

20 Enero.—No 297-v-7 febrero.

LA RENTA AMERICANA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

Fundada en Abril 2 de 1908

Domicilio: Avenida de Mayo 945

Balance de saldos correspondientes al 2o trimestre del 3er ejercicio

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja y Bancos........... | | 14375 31 |
| Títulos de renta............. | | 150280 — |
| Efectos á cobrar............. | | 34002 20 |
| Muebles y útiles............. | | 9898 81 |
| Gastos de instalación.......... | | 10907 55 |
| Derechos de fundación......... | | 6240 — |
| Cuentas corrientes............ | | 67190 99 |
| Siniestros pagados........... | | 5000 — |
| Varias cuentas del Mayor........ | | 47269 90 |
| | | 345164 76 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital (autorizado, subscripto y realizado).... | | 200000 — |
| Fondo de reserva....... | 3805 58 | |
| Primas, derechos de pólizas y valores de agentes ........... | 66245 22 | |
| Varias c/ del Mayor..... | 75113 96 | 145164 76 |
| | | 345164 76 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910

Maximino Ruiz Díaz, presidente. — Agustín Lombardini, gerente. — C. F. Rosado, contador.—Vo Bo Emilio Giustinian, síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 447 v-6 Febrero.

———

**Tesoro Americano**

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 41 inciso 10. de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución Maipú 273, Buenos Aires, el día 16 de Febrero del corriente año, á las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, y Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio administrativo cerrado al 31 de Diciembre de 1910.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Felipe Nájera que renunció.

4o Elección de dos Directores suplentes, en substitución de los Sres. Ernesto Malena y Domingo L. Casagrande que renunciaron.

5o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

6o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, ó en la Sucursal del Rosario de Santa Fe, hasta el día 13 de Febrero.—Buenos Aires, Enero 30 de 1911.—Eugenio Nigro, Director General.

No 406-v-16 febrero.

RÍO AMARILLO COPPER MINING COMPANY

Sociedad Anónima

Oficina: Florida No 195

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Mayo de 1905.

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1909.

| DEBE | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Acciones............ | | 150000 — |
| Acciones emitidas S. A. | | 250000 — |
| Muebles y útiles..... | 1532 42 | 193 60 |
| Teléfono.... ....... | 830 75 | 84 35 |
| Finca Tortoral....... | 17592 53 | 3795 64 |
| Títulos en garantía... | | 3500 — |
| Derechos Campo..... | 407 50 | |
| Locomovil á tracción. | 15298 60 | |
| Biblioteca........... | 682 05 | |
| Laboratorio.......... | 6142 43 | |
| Maquinaria horno.... | 24024 38 | 8881 05 |
| Intereses y descuentos | 101 18 | |
| Muebles útiles Totoral | 8871 33 | |
| Explotación minas... | 63372 47 | |
| Fundición........... | 58174 01 | |
| Ganancias y pérdidas. | | 58225 72 |
| Enseres, carpintería y herreria.......... | 5599 70 | |
| Cal................ | 246 66 | |
| Conversión.......... | | 96097 88 |
| Pertenencias mineras. | 72705 23 | 108835 20 |
| Caja............... | 91 75 | |
| Obligaciones á emitirse 8 %.......... | | 13400 — |
| Obligaciones en caución ........... | | 63500 — |
| Utiles, minas y herramientas.......... | 8323 93 | 1087 29 |
| Ganado, aparejos y carros............ | 6552 77 | |
| Materiales en depósito | 1894 08 | |
| Quita s/ obligaciones subscriptas........ | | 4500 — |
| Cuotas a cobrar s/ obligaciones....... | | 300 — |
| Cuenta varias....... | 2843 87 | 3 60 |
| | 295287 64 | 883004 33 |

| HABER | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Capital subscripto y realizado.......... | | 250000 — |
| Capital autorizado.... | | 400000 — |
| Títulos en depósito.. | | 3500 — |
| Conversión... ...... | 218404 75 | |
| Letras á pagar....... | 3365 38 | |
| L. Darmstadter....... | 18546 20 | |
| Manuel Cadret....... | 51586 15 | |
| Obligaciones autorizadas...... ...... | | 220000 — |
| Cuentas varias....... | 3385 16 | 9504 33 |
| | 295287 64 | 883004 33 |

Remigio Tomé, presidente.—Miguel Cadret, tesorero.—Ludovico Darmstadter, síndico.

Buenos Aires, Enero 20 1911.

En virtud de la resolución de esta Inspección, del 17 del cte. puede publicarse el presente balance.—*Julio A. Raffo.*

N. 454-v-3 febrero.

———

**Gaggino Lauret**

Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las 10,30 a. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria, correspondientes al ejercicio y elección de Síndico.

Para asistir á esta reunión, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, dos días antes del fijado para la asamblea. — El secretario.

21 Enero No 319-v-4 febrero.

### «LA UNIÓN MERCANTIL»

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Victoria 536 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910, é inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas de Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital suscripto y autorizado $ 1.000.000 m/n 5 series. — Capital realizado $ 296.960 m/n

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1910.

3er Trimestre del 10° Ejercicio

| DEBE | o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Accionistas........... | | 703040 — |
| Títulos en garantía.... | | 9150 — |
| Caja y Bancos........ | | 7816 86 |
| Hipotecas............ | | 260000 — |
| Títulos.............. | | 150784 22 |
| Muebles y útiles...... | | 5270 80 |
| Deudores varios..... | 297 94 | 55479 37 |
| Compañías........... | 2203 96 | 5408 30 |
| Sellos............... | | 143 80 |
| Siniestros............ | 7881 57 | 83790 39 |
| Reaseguros y anulac.. | 977 23 | 99380 87 |
| Corretajes........... | 1578 62 | 48886 57 |
| Gastos generales...... | | 41181 03 |
| Impuestos internos... | 21 32 | 4112 14 |
| Cambio.............. | | 11955 77 |
| | 12960 64 | 1487000 12 |

| HABER | o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Capital............... | | 1000000 — |
| Reserva estatutaria.... | | 8730 69 |
| Dividendos........... | | 769 — |
| Ganancias y pérdidas.. | | 70196 15 |
| Títulos en depósito... | | 9150 — |
| Premios.............. | 7679 35 | 378410 22 |
| Intereses............ | | 14392 72 |
| Anulaciones y estornos | 20 86 | 5351 34 |
| Cambio.............. | 5260 43 | |
| | 12960 64 | 1487000 12 |

Luis Bazzi, vicepresidente. — Guillermo E. Junor, gerente. — A. Motto, contador. — Vo. Bo. Emilio S. Landó, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 433-v-3 febrero.

---

### Banco de Italia y Río de la Plata

Con el arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Febrero de 1911 á las 3 1/2 p. m., en el local del Establecimiento la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1o Informe del Directorio.
2o Informe del Síndico.
3o Balance General al 31 de Diciembre de 1910.
4o Dividendo activo.
5o Elección de cuatro Directores, del Síndico y del Suplente.
6o Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á loss Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea á tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, 21 de Enero de 1911. —El Secretario.

21 Enero. No 316-v-8 febrero.

### The Brumado Gold Dredging and Exploration Company, en liquidación

Segunda y última convocatoria

No habiendo sido depositadas las acciones necesarias para que pudiera llevarse á cabo la Asamblea anunciada en la primera convocatoria, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas y acreedores á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 9 de Febrero de 1911, á las 2 p. m. en el Salón de los altos de la Bolsa de Comercio, á efectos de tomar en cuenta la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de una propuesta de liquidación definitiva de la Compañía.
2o Autorización á los Síndicos liquidadores para aceptar esa propuesta y transferir todos los derechos, intereses y propiedades de la Compañía, escriturándolos en forma legal.

Se previene á los Sres. Accionistas y acreedores que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán deberán depositar sus acciones y justificativos de créditos en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, escritorio 31, por lo menos con dos días de anticipación. También se previene que siendo ésta la segunda y última convocatoria, el acto se realizará con el número de accionistas que concurran, y que serán válidas para todos, las resoluciones que se adopten.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—J. J. Talmadge.—C. H. Colombo, Síndicos Liquidadores.

28 Enero.—No 271-v-9 febrero.

---

### Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6o de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Miércoles 8 de Febrero de 1911, á las 4 p. m., para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio del 1910.
2o Lectura del dictamen del Síndico.
3o Dividendo á distribuir.
4o Nombramiento de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores: Enrique de Uribe, Telésforo Alvarez, Alberto de Ibarra y Matías Sabaté; los dos primeros por renuncia y los dos últimos por terminar su mandato. De un Síndico y de un Síndico Suplente.
5o Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, certificados ó recibos de cuotas de acciones, correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú Oficina pública, Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 16 de Enero de 1911.—El Gerente.

17 Enero. No 247 v-8 febrero.

---

### Frigorífico Argentino

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 66, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aumento del capital social.
2o Reforma de los estatutos.

Se hace presente á los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones, debe cumplirse lo prescripto por el artículo 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.

B. 27 Enero. No 391-v-15 febrero.

### Banco Comercial Italiano

Fundado en 1899

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1911 á las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre no 464 y 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al eejrcicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2o Lectura del dictamen del síndico.
3o Distribución de utilidades.
4o Nombramiento de 3 Directores por tres años en reemplazo de los Sres. Ernesto Castelhun, Luis Camartino, y Carlos D. Luppi que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Angel Bianchetti que de suplente entró á actuar como titular; 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
5o Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir á la Asamblea se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1911.—José Bernasconi, presidente.—Luis Camartino, secretario.

17 Enero.—No 257-v-3 febrero.

---

### Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 24 de Enero de 1911, se avisa á los Sres. Accionistas que dicha Asamblea queda postergada para el día 7 de Febrero próximo á las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos) para obtener el boleto de entrada.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—La Comisión Directiva.

26 Enero.—No365-v-7 febrero.

---

### Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

Sociedad Anónima

3a Convocatoria

Por el presente se convoca, por tercera vez, á los Sres. accionistas, á Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 6 de Febrero próximo, á las 4,30 p. m., en el local social, Cuyo número 829 (1 piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

Reconsideración de lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria del 3 de Octubre del año ppdo., sobre emisión de obligaciones (Reducción del monto de dicha emisión).

Nota: Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.

26 Enero—No 392-v-6 febrero.

# COMPAÑÍA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

AVENIDA DE MAYO Nº 840

Capital á emitir $ 500.000 m/n — Capital emitido y realizado $ 249.990 m/n — Emitido y á realizar $ 250.010 m/n

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 16 de Diciembre de 1904 del 23 de Abril de 1906 y 18 de Julio de 1908

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1910 correspondiente al 2o trimestre del 6o Ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125

| ACTIVO | oro sellado | curso legal |
|---|---|---|
| Acciones | | |
| 5000 Acciones en cartera y por emitir | | 500000 — |
| Accionistas | | |
| Cuotas á cobrar sobre 5000 acc. emitidas | | 250010 — |
| Gastos de instalación | | 2252 19 |
| Acciones Cooperativa Telefónica | | 200 — |
| Títulos en garantía | | 110000 — |
| Obligaciones á cobrar | | 13902 46 |
| Garantía de alquileres | | 1000 — |
| Banco de la Provincia de Bs. As. C/corriente | | 14446 48 |
| » » » C/gerente. | | 5543 87 |
| Banco Español del Río de La P. C/corriente | | 7020 — |
| Banco del Río de La Plata á plazo fijo | | 15000 — |
| Banco del Río de La Plata en C/corriente | | 2249 35 |
| Cuenta corriente | 133 41 | |
| Siniestros incendios 5o ejercicio | | 6550 47 |
| » 6o » | | 13928 80 |
| Siniestros Sección Granizo | | 58285 42 |
| Muebles útiles é impresos | | 4629 73 |
| Caja | | 8198 23 |
| Varios deudores granizo | | 325765 97 |
| Deudores de Campaña | | 62101 45 |
| Deudores Capital | 113 10 | 11967 82 |
| Conversión | 906 34 | |
| Gastos generales, Sección incendio | | 12581 42 |
| » » Granizo | | 17794 34 |
| Patente y sellos | | 1826 77 |
| Liquidación de siniestros | | 2171 99 |
| Reaseguros Estornos y anulados | 138 27 | 101452 11 |
| Patentes y sellos, Sección granizo | | 351 50 |
| Comisiones y descuentos, Secc. Granizo | | 2884 01 |
| » » Incendio | 321 72 | 10668 69 |
| Reaseguros Estornos y anulados, Secc. Gran. | | 48121 44 |
| Propiedad Chacabuco y Alsina | | 368220 — |
| | 1612 84 | 1979124 51 |

| PASIVO | | oro sellado | curso legal |
|---|---|---|---|
| Capital — A emitir — 5000 acc. á emitir de la 3a, 4a y 5a serie | 500000 — | | |
| Emitido y realizado — 50 % so- 5000 acc. emitidas de la 1a 2a y mitad de la 3a serie | 249990 — | | |
| Emitido y á Realizar — 50 % so- 5000 acc. emitidas de la 1a 2a y mitad de la 3a serie | 250010 — | | 1000000 — |
| Primas Sección Incendio | | 1612 84 | 196162 82 |
| Primas Sección Granizo | | | 405241 33 |
| Títulos en Depósito | | | 110000 — |
| Fondo de Reserva General | | | 23704 67 |
| » » Extraordinaria | | | 10039 58 |
| » de Previsión Sección Incendio | | | 80000 — |
| » de Previsión Sección Granizo | | | 31000 — |
| » para siniestros | | | 13500 — |
| » especial | | | 20000 — |
| Dividendo á los accionistas | | | 48 — |
| Cuenta corriente | | | 54596 79 |
| Siniestros liquidados Sección Granizo | | | 128 — |
| Conversión | | | 2059 85 |
| Intereses y Descuentos | | | 11595 82 |
| Varios | | | 22 58 |
| Intereses y Descuentos Sección Granizo | | | 574 68 |
| Gastos de Tasación | | | 592 26 |
| Acreedores Varios | | | 19858 13 |
| | | 1612 84 | 1979124 51 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Mariano López, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — P. Pujade, contador. — Vº Bº Aquilino Puerta, síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 449-v-6 febrero.

## Frigorífico Argentino

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el dia 15 de Febrero próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Reconquista 66, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General é informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Lectura y aprobación del acta á labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.

27 Enero—Nº 390-v-15 febrero.

## Banco de Galicia de Buenos Aires

El Directorio de este Banco, facultado por el Art. 65 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en su local propio, Cangallo 445 al 55, el día 15 del próximo Febrero á las tres de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la reforma de los Estatutos del Banco, comprendido en ella el aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 49 de los Estatutos. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el día 11 del próximo Febrero inclusive.—Buenos Aires, Enero 28 de 1911. — Manuel Casal, presidente. — Miranda Luaces, secretario.

30 Enero—Nº 420-v-15 febrero.

## La Argentina

Sociedad anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de Febrero próximo á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Bolívar 393.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance y distribución de beneficios.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, tres suplentes por igual término y uno por un año en reemplazo del doctor Indalecio Gómez que renunció, y un Síndico y Suplente por el presente año.
3º Aprobación del Acta á labrarse en la misma Asamblea.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 Enero de 1911.—El Contador.

Enero 25—Nº 363-v-11 febrero.

## « LA ECONOMIA COMERCIAL » Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 761

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

| | |
|---|---|
| Capital realizado: — 1286 acciones de $ 100 con 20 % pagado. | $ 257.200 — m/n. |
| Acciones preferidas: — 4075 á $ 25 | » 101.875 — m/n. |
| Total realizado | $ 359.075 — m/n. |

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1910, correspondiente al 3er. Trimestre del 22o Ejercicio 1910/1911. — Publicado en virtud del Art. 360 del Código de Comercio y de la Ley No 5125

| DEBE | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones á emitir — 5140 acc. de $ 100 | $ 514000 — | | |
| — 3925 acc. de » 25 | » 98125 — | | 612125 — |
| Accionistas: — 80 % sobre 12860 acc. de $ 100 m/n | | | 1028800 — |
| Títulos de Renta | | 37713 28 | 355843 46 |
| Mobiliario y enseres | | | 2303 90 |
| Caja y Bancos | | 1779 37 | 59142 65 |
| Obligaciones á cobrar | | | 32211 50 |
| Préstamos hipotecarios | | | 503800 — |
| Préstamos con caución | | | 15000 — |
| Préstamos sobre pólizas | | | 24366 40 |
| Comisiones y reaseguros | | 21392 83 | 197300 59 |
| Impuestos y sellos | | 1761 32 | 8795 53 |
| Siniestros pagados | | 21008 17 | 98580 88 |
| Gastos generales, patentes y propaganda | | 5034 95 | 73067 56 |
| Deudores varios | | 12325 08 | 13491 74 |
| Sección vida | | 156 50 | 75883 96 |
| Sucursales | | 7594 93 | 25770 76 |
| Reaseguradores | | 2060 01 | 2373 85 |
| Agentes varios | | 5111 17 | 62017 48 |
| Cambio de moneda | | | 129400 40 |
| | | 115937 61 | 3320275 66 |

| HABER | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Capital: — 18000 acciones de $ 100 | $ 1.000.000 — | | |
| 8000 » » 25 | » 200.000 — | | 2000000 — |
| Fondo de reserva | | | 91204 83 |
| Reserva para riesgos en curso | | | 140000 — |
| Reserva para siniestros incendios y marítimos | | | 77000 — |
| Reserva de cesiones | | 3522 58 | 60494 68 |
| Reserva vida | | 3057 77 | 323158 43 |
| Acumulaciones vida | | 216 30 | 45218 11 |
| Premios | | 51480 38 | 360687 45 |
| Intereses | | | 43365 52 |
| Dividendos atrasados | | | 7866 80 |
| Dividendos 1909/1910 (saldo) | | | 2672 — |
| Categorías vida | | 724 96 | 139168 89 |
| Reaseguradores | | | 26822 50 |
| Cuenta nueva | | | 2309 78 |
| Ganancias y pérdidass | | | 306 67 |
| Cambio de moneda | | 56935 62 | |
| | | 115937 61 | 3320275 66 |

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

E. Lanusse, presidente. — Manuel Núñez, director general. — Vo Bo Eugenio G. Burzaco, síndico.

Buenos Aires, Enero 30 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 456-v-6 febrero.

### Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero proximo, á las 5 de la tarde en el local social, San Martín 84, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio.

Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4o ejercicio.

Distribución de dividendo.

Elección de Presidente del Directorio por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutillas, electo en la Asamblea General Ordinaria última, y de un Director para llenar la vacante producida por la misma causa.

Elección de Síndico titular y suplente, para el 5o ejercicio.

Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Director Gerente.

20 Enero.—No 299-v-7 febrero.

Sociedad Anónima

## Compañía Angloargentina de Electricidad

Calle Reconquista, N° 325

Autorizada en fecha 3 de Septiembre de 1906

Balance mensual al 31 Diciembre 1910.

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Acciones á emitir | | 1111200 — |
| Obligaciones á emitir | 50000 — | |
| Caja y Bancos | | 79726 51 |
| Bienes Raíces, Usinas y Redes | | 1334685 53 |
| Medidores, Muebles y Utiles | | 110762 58 |
| Gastos de fundación | | 35731 56 |
| Gastos de emisión | | 29795 43 |
| Acciones en Depósito | | 35000 — |
| Almacenes | | 101155 97 |
| Consumidores | | 107596 48 |
| Varias cuentas | | 78010 58 |
| Conversión | 250000 — | |
| | 300000 — | 3023664 64 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Capital autorizado. Acciones: Integrs.. 888800.00; Suscrips. 1600.00; A Suscrr. 1109600.00 | | 2000000 — |
| Obligaciones al 8 %. | 300000 — | |
| Fondo de Reserva | | 125000 — |
| Reserva Consumidores | | 5351 57 |
| Amortizaciones | | 15513 70 |
| Ganancias y Pérdidas (Saldo) | | 9127 06 |
| Directorio | | 35000 — |
| Generación corriente y Alquiler | | 136165 87 |
| Varias cuentas | | 129324 64 |
| Conversión | | 568181 80 |
| | 300000 — | 3023664 64 |

«Compañía Angloargentina de Electricidad». —Francisco Bustamante, Presidente.—John H. Bouwer, Gerente. — A. H. B. Buxton, Secretario. — Vo. Bo. Francisco Américo Vercelli, Síndico.

Buenos Aires, Enero 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 451 v-6 Febrero.

### Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos ha resuelto se celebre el día 16 de Febrero á las 8,30 p. m., en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña No 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

(N. B.) Art. 55. Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir á las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas.—El Directorio.

26 Enero.—No 385-v-13 febrero.

# "EL COMERCIO"

COMPAÑÍA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889.

Capital autorizado totalmente subscripto.. $ 1.200.000 m/n
Capital realizado..... ................... » 560.000 m/n

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910. (2o trimestre del 22o ejercicio).

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas: Cuotas á cobrar | | 640000 — |
| Títulos: | | |
| Costo de 17 Acciones Coop. Telefónica... $ 160 — | | |
| Costo de $ 94.000 nominales del Empréstito Municipal de Bahía Blanca........ » 91650 — | | |
| Costo de 125 Acciones Preferidas del Banco «El Hogar Argentino».............. » 25000 — | | 116810 — |
| Caja: Existencia | | 1772 44 |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires, C/C | 603 30 | 40894 93 |
| Banco Español del Río de la Plata, C/C | 28 01 | 406 94 |
| Propiedades: | | |
| Costo de nuestra finca, Calle Maipú Nos 47-53 | | 284352 95 |
| Hipotecas: | | |
| Las efectuadas hasta hoy | | 1115780 82 |
| Muebles y Utiles | | 11552 68 |
| Deudores Varios: Saldo | 19582 89 | 20655 68 |
| Obligaciones á Cobrar | 1755 — | 3411 31 |
| Siniestros pagados | 21104 73 | 91968 65 |
| Reaseguros | 14900 77 | 236081 94 |
| Gastos, Sueldos, Impuestos y Comisiones | 5613 94 | 110787 98 |
| Metálico | | 29711 88 |
| | 63588 64 | 2704188 20 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: Representado por | | |
| 4.000 Acciones al Portador Integradas... $ 400000 — | | |
| 8.000 Acciones Nominales (con $ 20 pago) » 800000 — | | 1200000 — |
| Reservas: | | |
| Fondo de Reserva.................. $ 134618 12 | | |
| Fondo de Previsión.................. » 56000 — | | |
| Reserva para Riesgos en vigencia........ » 200000 — | | |
| Reserva para Siniestros en trámite de liquidación........................ » 50000 — | | 440618 12 |
| Fondo de Bomberos | | 5219 90 |
| Sección Vida | | 508753 20 |
| Primas | 50505 82 | 467430 16 |
| Intereses y Alquileres | 10 72 | 69426 84 |
| Dividendos | | 9796 98 |
| Metálico | 13072 10 | |
| Varios | | 2943 — |
| | 63588 64 | 2704188 20 |

L. Pellerano, Presidente — M. S. Etchart, Gerente — Clodomiro Torres, Tesorero — S. Urquijo, Síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo** esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, **Inspector General.**

N. 430-v-3 febrero.

---

**Compañía de Tramways Andressón**

De los Partidos de Vicente López y San Martín

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 370 inciso 4o del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 4 del próximo mes de Febrero á las 5 p. m., en el local del Banco Franco Argentino de Descuentos, Bmé Mitre 661, Buenos Aires.

Orden del día

1o Disolución de la Compañía.
2o Devolución del importe íntegro de las cuotas pagadas por los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El síndico.

Enero 19—No 288-v-4 febrero.

**Arenal de los Patos**

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 11 de Febrero, á las 3 p. m., en la calle Alsina No 383.

Orden del día:

1o Elección del Directorio.
2o Informe sobre la marcha de la Sociedad.
3o Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1910.
4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o Arrendamiento.
6o Otros asuntos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta dos días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, 23 de Enero de 1911.—El Directorio.

24 Enero. No 345 v-10 febrero.

---

BANCO HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nos 320 y 324

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n dividido en 5 Series de $ 200.000 m/n cada una y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.

Capital subscripto $ 304,100 m/n
Capital realizado » 299,766 m/n

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1910.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones: | |
| Valor de acc. á suscribir | 695900 — |
| Accionistas: | |
| Cuotas á cobrar | 4334 — |
| Documentos Descontados: | |
| Valores en cartera | 226058 92 |
| Bancos: | |
| Depósitos en c/c | 5215 65 |
| Caja: | |
| Existencia en efectivo | 44178 36 |
| Muebles y Utiles é Instalación: | |
| Saldo de estas cuentas | 12332 90 |
| Cuentas Corriente Especial: | |
| Saldo de esta cuenta | 22283 49 |
| Subscriptores de Bonos: | |
| Cuotas á cobrar | 348683 — |
| Cuentas Varias: | |
| Saldos deudores | 102919 59 |
| | $ 1461905 91 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital: | |
| El capital autorizado | 1000000 — |
| Depósitos P. Fijo y Caja de Ahorros: | |
| Saldos de estas cuentas | 15013 05 |
| Obligaciones de Capital: | |
| Saldo de esta cuenta | 3300 — |
| Bonos de Ahorros y Edificación: | |
| Importe de Bonos Subscripto | 359000 — |
| Cuentas Corrientes: | |
| Saldo de esta cuenta | 35234 04 |
| Fondo de Reserva: | |
| Saldo de esta cuenta | 3238 30 |
| Cuentas Varias: | |
| Saldos acreedores | 46120 52 |
| | $ 1461905 91 |

Nota.—Las obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n cada una, de 8 % de interés anual y con cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

J. M. Castro, Presidente.—Ambrosio P. Escalada, Secretario.—Leopoldo Scotti, Director Gerente. — Rómulo Oliveira, Contador. —Vo. Bo. Domingo R. Gorlero, Síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 429-v-3 febrero.

## THE RIVER PLATE COAL COMPANY, LTD.

DOMICILIO: VICTORIA Nº 370

Fecha de autorización: 20 de Abril de 1906

País de origen: Inglaterra.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | ORO | PAPEL | ORO | PAPEL |
| Caja y Bancos | 11957 41 | 15992 42 | | |
| Varios Deudores | 55397 27 | 1003 78 | | |
| Conversión | 4082 47 | | | 9278 34 |
| Casa Matriz | | | 70607 11 | |
| Varios Acreedores | | | 830 04 | 5450 11 |
| Jornales á pagar | | | | 2267 75 |
| | 71437 15 | 16996 20 | 71437 15 | 16996 20 |

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.

p. p. «The River Plate Coal Co., Ltd.». — M. C. Mitchell.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 444-v-4 febrero.

## "LA FARMACO ARGENTINA"

(Sociedad Anónima)

PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS Y ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS DE APLICACIÓN EN LA MEDICINA Y VETERINARIA

Domicilio: Calle Acoyte, Núm. 130.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional en 14 de Diciembre de 1905.

Capital social $ 500.000 M/legal — Capital emitido y realizado $ 347.040 M/legal.
Capital á realizarse $ 28.460 M/legal. — Capital á emitir $ 124.500 M/legal.

2º Balance trimestral: Octubre, Noviembre y Diciembre de 1910.

| ACTIVO | M/Legal | PASIVO | | M/Legal |
|---|---|---|---|---|
| Terrenos, Edificios y nuevas construcciones | 144163 44 | CAPITAL SOCIAL: | | |
| Maquinarias, Utiles de fabricación, Privilegios, Fórmulas, Patentes y nuevos Contratos | 170032 93 | Emitido y realizado | 347040 | |
| | | Emitido y á realizarse | 28460 | |
| | | A Emitir | 124500 | 500000 — |
| Muebles y Utiles de Escritorio | 7559 74 | Valores á pagar | | 79001 04 |
| Caja y Bancos | 19613 58 | Obligaciones por amortización | | 60000 — |
| Accionistas, Cuotas á Cobrar | 28460 — | Cambios | | 236 74 |
| Cuentas Corrientes | 86002 06 | Dividendo | | 8925 14 |
| Cuentas Varias | 42506 96 | Fondo de Previsión | | 8420 70 |
| Acciones á emitir | 124500 — | Fondo de Reserva | | 3378 30 |
| Gastos de Instalación y Propaganda | 18709 14 | Mercaderías | | 3205 84 |
| Intereses y Descuentos | 7383 77 | | | |
| Comisiones | 5389 97 | | | |
| Derechos de Aduana | 8746 17 | | | |
| | 663167 76 | | | 663167 76 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Casimiro Gómez, Presidente. — M. Puiggari, Director-Gerente. — A. Espinal, Contador. Pedro F. Etcheberry, Síndico.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 439-v-4 febrero.

## «LA ECONOMÍA»

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Suipacha 137 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Diciembre 17 de 1908

Capital autorizado á emitir $ 1.000.000 m/n

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1910

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 400000 — |
| Títulos | 30000 — |
| Terrenos | 7166 04 |
| Campos | 179603 73 |
| Créditos á cobrar | 55893 08 |
| Compradores varios | 75008 87 |
| Varios deudores | 737 43 |
| Créditos hipotecarios | 12363 45 |
| Haciendas | 10380 38 |
| Muebles y útiles | 559 50 |
| | 771712 48 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital suscrito (200 acciones A 200 B) | 400000 — |
| Capital | 206980 — |
| Obligaciones á pagar | 96277 56 |
| Fondo de reserva | 5772 50 |
| Ganancias y pérdidas | 52145 54 |
| Banco Popular Argentino | 10536 88 |
| | 771712 48 |

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Felix N. Figueras, Administrador General.— Sergio M. Piñero, Ismael I. Piñero, Administradores.—Vº Bº Ignacio de Mazo, (hijo) síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. Inspector General.

N. 443-v-4 febrero.

## Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero á las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1910.
2º Sancionar la distribución del dividendo.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.

Art. 26: Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Enero 28 de 1911.—El Directorio.

30 Enero.—Nº 417-v-8 febrero.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

Cangallo 2853 Buenos Aires

Memoria y Balance General correspondiente al Sexto Ejercicio

1º Enero.—31 Diciembre 1910

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma Sociedad el día 11 de Febrero de 1911 próximo á las 3 y 30 de la tarde, con arreglo á la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Director Gerente y Subgerente por haber terminado su mandato, los Sres. Alejandro Etcheto y Laureano E. Anaya.

4º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

Aectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia, dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 22 de 1911. —Alejandro Etcheto, Director Gerente.

26 Enero.—Nº 177-v-11 febrero.

Banco Industrial Argentino

Convocatoria

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local social ,San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—Luis I. Goenaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

23 Enero Nº 327-v-10 febrero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca por segunda vez á los Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1911 á las 4. p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.

2º Arbitrar medios para asegurar la marcha de la Sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.

3º En el caso de que todos ó algunos de los actuales Directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto proceder á la elección de nuevos Directores para reemplaazr á los dimitentes.

Los Accionistas deberán presentar sus acciones dos días antes de la Asamblea en la Avenida de Mayo 715.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.

23 Enero.—Nº 323-v-3 febrero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero á las 4 p. m. en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Esmeralda número 449 á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El secretario.

14 Enero.—Nº 225-v-4 febrero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1911 en el local social, Av. de Mayo 665, á las 2 pasado meridiano, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del designado para la Asambleea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Directorio.

Enero 23—Nº 337-v-6 febrero.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 21 de Enero y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Bartolomé Mitre, 226 (3º piso) el día 14 de Febrero próximo á las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Lectura y aprobación del Balance.

3º Informe del Síndico: ,

4º Elección de Síndico y Síndico-suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres: Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya á disposición de los Sres. Accionistas en Secretaría. — Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El presidente.

24 Enero.—Nº 346-v-14 febrero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros .

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 26 ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente para el 27 ejercicio.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 18 de Enero de 1911.—El Director General.

20 Enero.—Nº 295-v-4 febrero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa á los Sres. Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 3 de Febrero de 1911 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general del ejercicio 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de beneficios.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—E. Aubine, presidente.—A. Soulignac, secretario.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 4 de Febrero de 1911, inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

27 Enero. Nº 268-v-14 febrero.

Sociedad Anónima La Nación

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á asamblea general ordinaria para el día 5 de Febrero próximo, á las 5 de la tarde en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Lectura del dictámen del síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de un director titular saliente, por sorteo, de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Directorio.

19 Enero.—Nº 240-v-4 febrero.

---

### Centre Catalá

Buenos Aires, 27 Enero de 1911.

Señores Consocios:

La Comisión Directiva del «Centre Catalá», invita á Vd. á asistir á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 5 de Febrero á las 2 p. m. según la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.

2º Nombramiento de Socio honorario á favor de D. Luis Castells Uriburu.

3º Autorización para la venta de la casa calle Piedras 1383 cuando la C. D. lo crea necesario.

4º Autorización para comprar un inmueble que á juicio de la Comisión sea conveniente para los intereses del Centro.

5º Asuntos que los Sres. socios tengan á bien presentar.

6º Elección de 6 vocales titulares para integrar la C. D. y 10 suplentes, 5 miembros del jurado y 3 suplentes, 3 revisores de cuentas y 2 suplentes.

Saluda á Vd. con toda consideración.—Juan L. Tomás, secretario.

Nota: Caso de no celebrarse la Asamblea dicho día, tendrá lugar el Domingo próximo día trece á la misma hora.

Otra: La C. D. comunica á los Sres socios que todas las listas deberán hacerse en papel blanco, quedando absolutamente prohibido el papel de color.

31 Enero.—Nº 428-v-3 febrero.

---

### La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su fábrica, calle Bahía Blanca, Nº 1350, el día 19 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Distribución de Utilidades, y del Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico Suplente, por un año.

Nota: La tarjeta de entrada para la Asamblea, debe ser retirada de la Gerencia, Bahía Blanca 1350, por lo menos, «tres días» antes del fijado para la reunión (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

Otra: En la elección de Directores, ningún socio podrá sufragar por más de dos terceras partes del número de miembros á elegir, (Art. 24 de los Estatutos Sociales).—Buenos Aires, Enero 30 de 1911.—Por el Directorio.

31 Enero. Nº 435 v-17 febrero.

---

### Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 del mes actual á las 4 1/2 p. m., en el domicilio de la Compañía (Reconquista 562) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación y aprobación del Balance General al 15 Enero 1911.

2º Reintegración ó aumento del Capital; Liquidación de la Sociedad.

3º Proposición de reforma de los Estatutos.

4º Contribuir con una cuota pecuniaria en favor de las familias de las víctimas.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á más á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación, para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, 1º de Febrero de 1911.—El Secretario

1º Febrero. Nº 440-v-15 febrero.

---

### Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Cangallo 720

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad, el día 16 de Febrero corriente, á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Hilarión Larguía, Dr. Carlos Molina, Ingeniero Pedro J. Benoit.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1911, en reemplazo de los señores Dr. Arturo L. Domínguez y señor Remigio Dumais, respectivamente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 11 de Febrero corriente, para tener derecho á asistir á la asamblea.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911.—Juan Closas, gerente.

1º Febrero Nº 438-v-16 febrero.

---

### Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

No pudiéndose realizar la Asamblea General convocada para el día 30 de Enero, por falta de quórum, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para el día 15 de Febrero de 1911, con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1909-10.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas Nº 1109, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—El Presidente.

1º Febrero.—Nº 445-v-15 febrero.

---

### Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1911, en su local de la Avenida Montes de Oca nº 1284, á las 9 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º Ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 30 Septiembre ppdo., é informe del Síndico.

2º Resolver sobre la proposición del Directorio respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad, y que corresponde á los Accionistas.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos personas que aprueben el Acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911.—El Gerente.

3 Febrero Nº 456-v-11 febrero.

---

### Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas para que concurran á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1911, á las 8,30 de la noche, en el local social. de la calle Bartolomé Mitre nº 553, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de un convenio con los accionistas fundadores de esta sociedad y distribución de un nuevo dividendo, sobre el ejercicio pasado, de acuerdo con los términos de ese convenio.

2º Reforma del Estatuto social.

3º Designación de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que les será entregada en la secretaría hasta 24 horas antes de la reunión, previo depósito de sus acciones integradas ó certificados nominales.—Buenos Aires Febrero 1º de 1911.—Pablo Della Valle, Presidente interino.

3 Febrero Nº 450-v-18 febrero.

---

### El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito, Edificación y Consumo (limitada)

2ª Convocatoria

Convócase á los socios á la Asamblea General que se celebrará el 12 del corriente, á las 8,30 a. m., en el salón Unione e Benevolenza, Cangallo 1368, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Informe del Directorio. Balance.

3º Elección de cuatro titulares, Síndico titular y suplente.—El secretario.

3 Febrero.—Nº 452-v-11 febrero.

---

## Ministerio del Interior

### Licitación vestuario de invierno para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase á propuestas para el día 13 de Febrero próximo, para la provisión de uniformes de invierno y calzado con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones y muestras respectivas pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 de la tarde.—El Subsecretario.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de 1500 uniformes de paño, (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón) 800 ponchos de paño, 200 capotes de paño, 270 tricotas, 150 pares de botas claveteadas y 1450 pares de botas simples.

2 ºEl número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escrita en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 3 p.m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presentan despues de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Subdirector de la 2ª Sección.

v-13 febrero.

## Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 207 columnas tipo 15 y 20 liras, tipo F. Tendrá lugar el día 11 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1911. v-11 febrero.

---

Llámase á licitación la provisión y colocación de una maquinaria de 300 H. P. con dinamos de 200 kilowatts, calderas, accesorios, etc., en la Usina de Palermo. Tendrá lugar el 1º del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911.

v-10 febrero.

---

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de homigón de cal, de la calle Campichuelo de Bogotá á las vías del Ferrocarril Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1911. — El Secretario.

v-10 febrero.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de ocho lámparas de arco en la Plaza San Martín. Tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

v-9 febrero.

---

Llámase á licitación la provisión de lámparas de arcg., A. E. G. y transformadores con destino al alumbrado público de la Plaza y Avenida de Mayo. Tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 29 de 1911. v-7 febrero.

---

Licitación para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Febrero, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-8 febrero.

---

Llámase á licitación para la enajenación de los animales muertos en los corralones dependientes de la Administración General de Limpieza y Transportes, de los que se levantan en la vía pública y retiran de locales particulares los vehículos municipales, durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año.—Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 28 de 1911. v-6 febrero.

---

Licitación para construir un cerco de cierre en el fondo del Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 28 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-8 febrero.

---

Licitación para la provisión de una máquina de hacer caminos, marca «Austón».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de Enero de 1911.—El secretario.

v-6 febrero.

---

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Colegiales de 11 de Septiembre á Av. Vértiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de Enero de 1911.—El secretario.

v-7 febrero.

---

Llámase á licitación el lavado de ropas á las dependencias de la Asistencia Pública, druante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Febrerro próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

v-4 febrero.

---

Llámase á licitación la provisión de pasto seco á prensa de mano, con destino al ganado de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

v-3 febrero.

---

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policía hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires, Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor.

v-7 febrero.

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en la esquina de las calles Ayacucho y Córdoba.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Caja, Lavalle Nº 1535, los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, antes de las 3 p.m., del 7 de Marzo 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas, ante el Presidente de la Caja Nacional, el Asesor Letrado y el Contador de dicha Repartición.—Buenos Aires, Enero 31 de 1911. —El secretario.

v-7 marzo.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Cuenca de Rivas, por sí y en representación de sus hijos Julia y María Angélica Rivas, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex Comisario de la Policía de la Capital, D. Gregorio Rivas.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—El Secretario.

v-7 febrero.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Basso de Marquez, en su carácter de viuda del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Rafael Márquez.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—El Secretario.

v-7 febrero.

---

### Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Abel Gómez de la Vega, para que dentro del término dee diez días, ingrese en la Tesorería Nacional, la suma de mil setenta y seis pesos con cuarenta y seis cantavos moneda nacional ($ 1.076,46 m/n), importe del saldo deudor del déficit dejado en la Oficina de Correos de Santiago del Estero; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría Genenral, Enero 21 de 1911.—Los Secretarios. v-6 febrero.

### Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Delacoudre de Salles y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca F. L. Nº 101, venido como muestra en el vapor Amazone, y de la verificación practicada resultó contener: (30) treinta kilos

Ballenas de cetaceo; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del termino de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 4 letra J., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de sumarios—Aduna de la Capital—Enero 28 de 1910.—A. M. Capurro.
v-7 febrero.

———

**Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata**

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de los trabajos de reparación de la lancha Pampa, de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en el local de la mencionada Oficina, (Belgrano y Dique 2), todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Fíjase el día 2 de Marzo del corriente año, á las 3 p. m., para la apertura de las propuestas.
v-11 marzo.

## Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario y equipo)
Llámase á licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para la entrega de percalina, tartán, loneta, cotín, lona impermeable, raso de lana, cuellos, mantas, banderas, guantes, cepillos, hierro para herraduras, cueros y otros artículos de vestuario y equipo.
Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 12 á 6 p. m.—Enero 21 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.
v-20 febrero.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación**

Se llama á licitación para la construcción de las obras de desagüe de aguas pluviales en el edificio ocupado por la escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas, en la Dársena Norte, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 23 de Febrero próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 24 de 1911.—El Secretario.
v-23 febrero.

———

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (26.000) veintiseis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía. y (9.000) nueve mil kilogramos de aceite de Cilindrina obscuro de 1ª calidad de marca Hunns y Cía.
En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados, muestras del material y copia del Pliego de Condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—José I. Goñi, secretario.
v-1º marzo.

**Dirección General de Ferrocarriles**

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos de madera dura y vigas de quebracho colorado, destinados á la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados puedan obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 3 p. m.—El Secretario.
v-2 marzo.

———

Llámase á licitación pública para la provisión de postes de telégrafo de palmas negras, crucetas de lapacho, postes de alambrado comunes y postes de alambrado torniqueteros, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Febrero de 1911, á las dos p. m.—El secretario.
v-20 febrero.

———

Concurso de enganches automáticos

Llámase la atención de los interesados en el «Concurso de enganches automáticos», que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911, que de acuerdo con la práctica establecida en la Dirección General de Ferrocarriles, los proyectos deben presentarse en idioma nacional y en el sistema métrico decimal.
v-3 febrero.

———

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario.
v-2 marzo.

———

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.
v-24 febrero.

———

Llámase á licitación pública, para la provisión de materiales de alambrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario.
v-10 Febrero.

———

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.
v-22 febrero.

———

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos**

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el arroyo Calangueyú.
Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911 á las tres p. m.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.
v-4 febrero.

———

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.
Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.
v-20 febrero.

———

Llámase nuevamente á licitación por el término de 15 días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el Río Calangueyú. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911, á las 3 p. m.—El Jefe de la Oficina Técnica.
v-4 febrero.

———

**Dirección General de Contabilidad**

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.
v-20 febrero.

———

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.
v-6 marzo.

## Ministerio de Agricultura

**División de Minas, Geología é Hidrología**

Licitación.—En la División de Minas, Geología é Hidrologia, se recibirán propuestas hasta el 18 de Febrero próximo á las 2 p. m. para la adquisición de materiales de perforación y de una máquina perforadora sistema Canadia Galitzia.—Datos Maipú 1241, Sección Contabilidad.
v-18 febrero.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. P-6391-1910. — Sr. Ministro de Agricultura: El que subscribe, Guillermo Mann Page, argentino, mayor de

edad, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, ante V. E. se presenta y solicita se le acuerde permiso de cateo y exploración para verificar la existencia y explotabilidad de substancias de la primera categoría, en terrenos no labrados, situados en el ensanche de la colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, lote número treinta y uno de la banda Sud del río Chico, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 hects.), cuyo centro sea el centro del lote citado. Dios guarde á V. E.—Guillermo M. Page.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.—Pase á la Escribanía General de Gobierno, para el cargo correspondiente y fecho, vuelva.—Sáenz, subsecretario. — Presentado hoy doce de Noviembre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que previa reposición de sellos, le de el trámite que corresponde—Sáez, subsecretario.—Noviembre 17 de 1910.—Notifíquese al interesado para que reponga los sellos y á sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Comodoro Rivadavia, Noviembre 10 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. El que subscribe, argentino, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ante V. E. respectuosamente expone: Que reiterando su solicitud telegráfica anterior, desea verificar las existencias y explotabilidad de las substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ó cercados, ubicados en el lote número treinta y uno de la banda Sud del río Chico, ensanche de la colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, en una extensión de dos mil hectáreas, cuyo punto central sea el centro del lote mencionado y de acuerdo con el croquis que va agregado á la presente. Será gracia y justicia.—Guillermo Page.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez, á las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que lo agregue á sus antecedentes.—Sáenz, subsecretario. — Noviembre 29 de 1910.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes el Exp. P-6391-1910 y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo ratificado y completado su solicitud telegráfica, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha 24 de Noviembre de 1910, indicando que su profesión era estanciero y que estaba domiciliado en Comodoro Rivadavia, constituyendo como apoderado al Sr. Mariano Mason, domiciliado en la calle Cuyo 2161, declarando que el dueño del suelo era el Sr. Jacobo Kruger, domiciliado en el lote 31, del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito, presentado á la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de Diciembre de 1910. Con el objeto de evitar la superposición que se produciría con el permiso de cateo D-5679-1910, dicha zona ha sido ubicada entre los límites siguientes: al N. una recta en dirección E. O. que dista 2.236 metros al N. de un punto situado á 1.910 metros al E. del límite O. del lote 31, del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y 4.170 metros al N. de su límite S. medidos en dirección N. S.; al O. una recta en dirección N. S. que dista 2.236 metros al O. del citado punto; al S. una línea de dirección E. O. que dista 2.236 metros al S. del mismo punto y finalmente al E. una recta de dirección N. S. que dista 2.236 metros al E. de dicho punto y los límites S. y O. del permiso de cateo D-5679-1910. La zona así definida afecta la que pidieron los señores Jaime Daireaux Molina y otros, en el expediente D-3154-1910, pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, pues queda á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. A fin de que terceros interesados puedan conocer con exactitud la ubicación de la zona solicitada, se cree deber dejar constancia, que el límite S. del permiso de cateo D-5679-1910, es la recta que une un punto del límite E. del lote 30 del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, situado á 9.000 metros al S. de su intersección con el río Chico, á un punto del límite O. del citado lote, situado á 4.000 metros al S. de su intersección del mismo río y que el límite O. del recordado permiso, es el límite homónimo del citado lote 30.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 350-v-6 febrero.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-586810.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. Cyril C. Carlisle, minero, soltero, con domicilio legal en Palermo, calle Araoz número 2819, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito, está situado al Nord Este de Comodoro Rivadavia. Linda al Sud con una línea de 5.600 metros de largo tirada desde la costa hacia el Oeste y confundiéndose con la línea que limita al Norte, la concesión G-5042-10 por (2.500 m.) dos mil quinientos metros y con la G-5041-10 por (2.500 m.) dos mil quinientos metros; al Oeste con una línea tirada de Sud á Norte hasta encontrar el límite Sud de la concesión S-4237-10 ó sea la antigua línea que limitaba la zona de reserva; al Norte con los límites Sud de las concesiones S-4237-10 y C-5839-09 hasta encontrar la costa en el punto de partida del límite Sud. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de quinientos siete hectáreas (507 h.). Dios guarde á V. E.—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud hoy veinte cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Octubre 26 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Saenz. — Octubre 27 de 1910. — Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. —C-5868-10.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que al escribir en la solicitud C-5839-909, quiso designar el permiso de cateo C-6839-909. Para salvar la superposición que se producía con el permiso de cateo D-5356-910, el recurrente limitó su pedimento al límite E. de aquél, siendo su ubicación definitiva al N. una circunferencia de 25 kilómetros de radio, cuyo centro está en el pueblo de Comodoro Rivadavia, al S, una recta de dirección E. O. que pasa por el punto de intersección de la parte norte de dicha circunferencia con la costa y finalmente al O. el límite E. del lote N° 11 de las tierras reservadas para colonización con familias Boers. La zona así definida afecta la que pidió la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en el expediente C-2780-910, pero como dicha solicitud fué presentada durante la vigencia del Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, debe considerarse como limitada al límite N. del presente permiso. En todo caso no hay inconveniente ordenar el registro y las publicaciones, pues queda á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.—Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 427-v-10 febrero.

———

Solicitud de cateo

Exp. D-5869.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Nordeste de Comodoro Rivadavia. Linda al Sud-Oeste con el límite Nordeste de la zona de reserva en una extensión de doscientos cincuenta metros (250 m.); al Sudeste, con la concesión R. 5052-10 en una extensión de seis mil metros (6.000 m.); al Nordeste, con la concesión P. 5041-10 por una extensión de mil quinientos metros (1.500 m.); al Nordoeste, con la concesión 5229-10 por una extensión de cinco mil ochocientos metros (5.800 m.). Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de quinientas siete hectáreas con cincuenta áreas (507,50). — Dios Guarde á V. E.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. —Octubre 26 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.—Vista la presente solicitud de D. José R. Davis, para permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, de una superficie aproximada de 5.000 hectáreas, limitada por las rectas que unen los puntos A. B. C. y D marcados en el plano adjunto; puntos que se determinan así: A) Situado: sobre una línea de rumbo N. 45°, O. que pasa á 10.000 metros al S. O. del mojón situado sobre la costa á 25 Kms. al Nordeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, y á 2.800 metros de la intersección de la misma línea con la costa, tierra adentro. B) Situado sobre el límite Nordeste de la zona de reserva determinada por el Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910, á 1500 metros al Sudeste del esquinero N. de dicha reserva. C) Determinado por la intersección

de la línea sobre la que está situado el punto A con otra recta B C del rumbo Nordeste que parte del punto B. D) Determinado por la intersección del límite Noreste de la zona de reserva citada, con la línea que une los puntos A E.

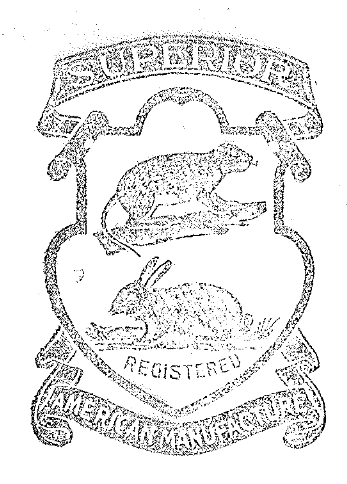
El punto E. está situado sobre una línea paralela á la línea A., C., y distante de ésta 7.000 metros al S. O. y á 2.800 metros, tierra adentro, de su intersección con la costa; y atento el informe de la Sección Minas del que resulta estar libre, según los planos de dicha Sección, la zona solicitada. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 431-v-11 febrero.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.241




Enero 31 de 1911.—Lagomarsino, Garbesi y Co.—Sombreros y accesorios, clase 50.

v-8 febrero.

Acta N. 32.248



Enero 31 de 1911.—Droguería de la Estrella, Ltda.—Artículos de las clases 9, 11 á 15, 58, 63, 69, 78 y 79.

v-8 febrero.

Acta N. 32.243





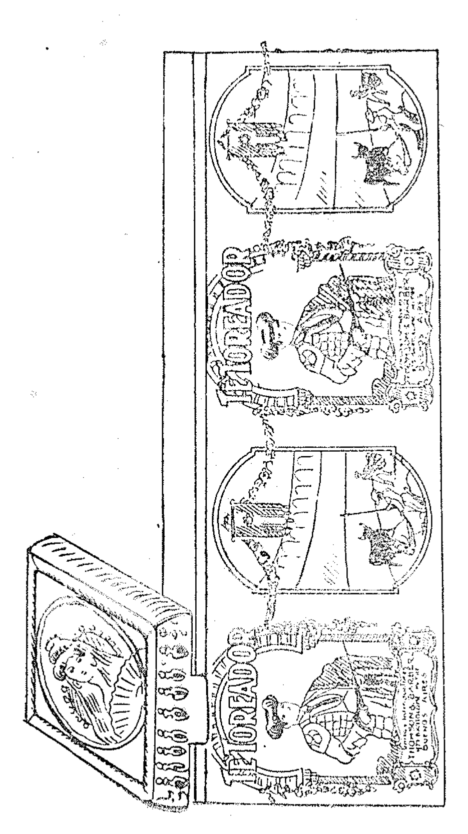





Enero 31 de 1911.—Domingo Sanná.— Artículos de las clases 67, 68 y 69.

v-8 febrero.

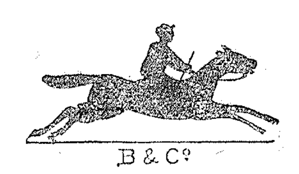
Acta N. 32.247




Enero 31 de 1911.—Thomson y Barber.—Tés, clase 67.

v-8 febrero.

Acta N. 32.228

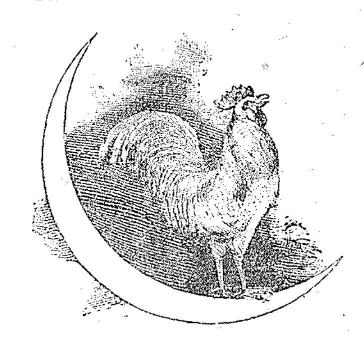



Enero 31 de 1911.—Bremshey y Co.—Artículos de la clase 51.

v-8 febrero.

Acta N. 32.229

LA CRIAVE



Enero 31 de 1911.—Investment Trust Cassels, Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

Acta N. 32.189




Enero 27 de 1911.—Lorenzo Stramelini é hijos.—Productos de lechería, mantequería y quesería en general, clases 64 y 80. v-4 febrero.

Marca Renunciada N. 20.384

"Oceana"

Concedida en Marzo 12 de 1908 á L. F. Tripaglia y Cía., quiénes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 14 y 15 únicamente. v-6 febrero.

Acta N. 32.200




Enero 28 de 1911.—Brand y Cía. Limited.—Artículos de las clases 61 á 71. v-6 febrero.

Acta N. 32.178

"Rubí"

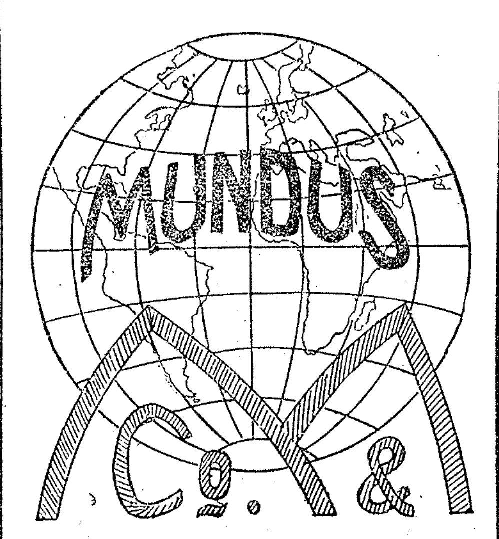
Enero 26 de 1911.—Cosme Gadilla.—Artículos de la clase 64. v-3 febrero.

Acta N. 32.088

"Dos Centavos"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-7 febrero.

Acta N. 28.208




Diciembre 3 de 1909.—Mauthe y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-6 febrero.

Acta N. 32.208




Enero 28 de 1911. — Dynamit Actien Gesellschaft vormals Alfred Nobel y Co. —Explosivos, substancias y compuestos explosivos en general, clase 12. v-6 febrero.

Acta N. 32.105




Enero 17 de 1911.—T. Hill Mansfield.—Artículos de las clases 11, 14, 58, 78 y 79. v-7 febrero.

Acta N. 32.166

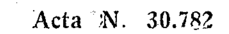
"MICHELE TALMONE"

Enero 24 de 1911.—Michele Talmone.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7 febrero.

Acta N. 32.165

"TALMONE"

Enero 24 de 1911.—Michele Talmone.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7 febrero.



Acta N. 30.782




Septiembre 5 de 1910.—Crespo Hnos.— Artículos de las clases 61 á 71 (modificada)
v-7 febrero.

Acta N. 31.471



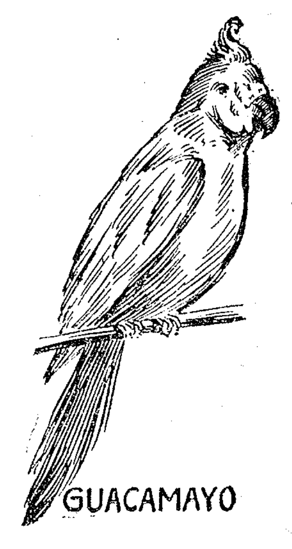

Noviembre 14 de 1910. — Capatto y Enrico, Pizzo y Cía.—Artículos de las clases 63 á 70 (modificada).
v-7 febrero.

Acta N. 32.220




Enero 30 de 1911.—Domingo Barthe. — Artículos de la clase 67.
v-7 febrero.

Acta N. 32.217




Enero 30 de 1911.—Domingo Barthe. — Yerba mate, clase 67.
v-7 febrero.

Acta N. 32.218




Enero 30 de 1911.—Domingo Barthe. — Artículos de la clase 67.
v-7 febrero.

Acta N. 32.219




Enero 30 de 1911.—Domingo Barthe. — Yerba mate, clase 67.
v-7 febrero.

Acta N. 32.223

"Gasofer"

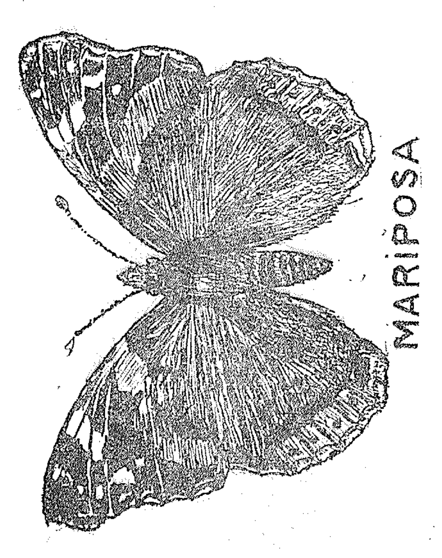
Enero 23 de 1911.—C. Guissani. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 febrero.

Acta N. 32.221




Enero 20 de 1911.—W. Lohmann y Cía.— Artículos de las clases 44 á 47, 51, 58 y 76.
v-7 febrero.

Acta N. 32.215



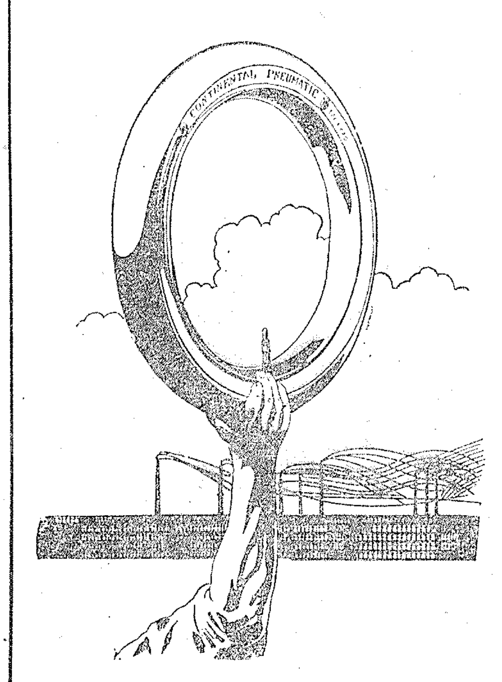

Enero 30 de 1911.—P. Hartmaushenn y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 febrero.

Acta N. 32.212

D. S. PANERIS & CO.

Enero 30 de 1911.—D. S. Paneris y Co. —Artículos de la clase 59.
v-7 febrero.

Acta N. 32.216



Enero 30 de 1911.—Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Soc. Anón.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 febrero.

Acta N. 32.213



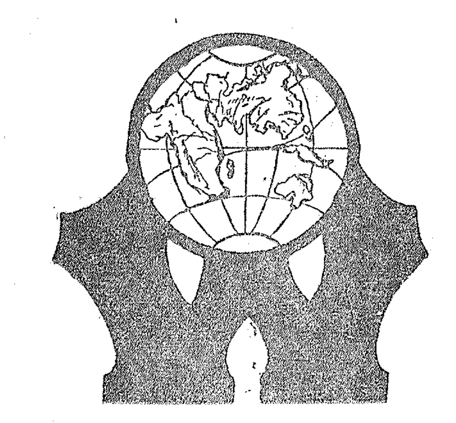

Enero 30 de 1911.—D. S. Paneris y Cía. —Artículos de la clase 59.
v-7 febrero.

Acta N. 32.184

**Noelle**

Enero 26 de 1911.—Gebr. Noelle. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 febrero.

Acta N. 32.209



Enero 30 de 1911.—Wertheim Sociedad Exportadora Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 febrero.

Acta N. 32.210

"Mouvex"

Enero 30 de 1911.—Luis Fabre.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 febrero.

Acta N. 32.211



**CALIFA**

Enero 30 de 1911.—Torres, Lagarde y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 febrero.

Acta N. 32.214

**KNORR**

Enero 30 de 1911.—C. H. Knorr, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 febrero.

Acta N. 32.187

"Arión"

Enero 27 de 1911.—Adolfo Mayr y Co. —Grafófonos, fonógrafos y gramófonos clase 22.

v-4 febrero.

Acta N. 32.188




Enero 27 de 1911. — Columbia Phonograph Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-4 febrero.

Acta N. 32.190

"Sportivos"

Enero 27 de 1911.—Facio Hebequer y Berenguer.—Artículos de la clase 59.

v-4 febrero.

Acta N. 32.191

«Le Rêve de Manon»

Enero 27 de 1911.—Vicente Scannapieco. —Artículos de las clases 11, 13, 14, 58 68, 69 y 70.

v-4 febrero.

Acta N. 32.192

"El Choricero"

Enero 27 de 1911.—Spiller y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67 y 70.

v-4 febrero.

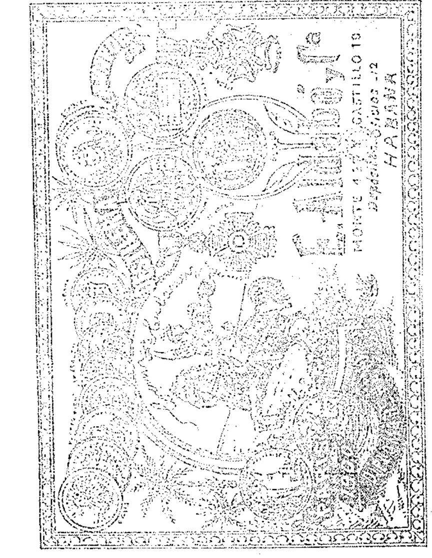
Acta N. 32.179



Enero 26 de 1911.—J. Brun y Cía.—Artículos de la clase 41.

v-3 febrero.

Acta N. 32.030



Enero 9 de 1911.—Enrique Aldabó. — Artículos de las clases 68 y 68.

v-7 febrero.

Acta N. 32.082

"Cincuenta Centavos"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-7 febrero.

Acta N. 32.083

"Un Peso"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-7 febrero.

Acta N. 32.084

"Un Centavo"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-7 febrero.

Acta N. 32.085

"Veinte Centavos"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-7 febrero.

Acta N. 32.086

"Cinco Centavos"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-7 febrero.

Acta N. 32.231

PREST-O-LITE

Enero 31 de 1911. —The Prest-O-Lite Company.—Artículos de las clases 9, 11, 16 á 23 y 39.

v-8 febrero.

Acta N. 32.232

"Aerostat"

Enero 31 de 1911.—W. T. Avery Ltd.— Básculas y balanzas, clase 75.

v-8 febrero.

Acta N. 32.237

"Rodylax"

Enero 31 de 1911.—Arturo Galdeano.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-8 febrero.

Acta N. 32.122

"OLIVER"

Enero 18 de 1911. — Oliver Chilled Plow Works.—Artículos de las clases 1 á 79 (ampliada).

v-3 febrero.

Acta N. 32.201

Sandorides

"Lucana"

Enero 28 de 1911.—W. Sandorides y Co., Limited.—Artículos de la clase 59.

v-6 febrero.

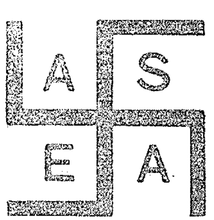
Acta N. 32.202




Enero 28 de 1911.—D. Martínez y Cía. —Artículos de la clase 72.

v-6 febrero.

Acta N. 32.203




Enero 28 de 1911.—Allmänna Svenska Elektriska Aktiebolaget (Allmänna Svenska Electric Company Sociedad Allmänna Svenska de Electricidad).—Artículos de las clases 20 y 39.

v-6 febrero.

Acta N. 32.180

"Vitale"

Enero 26 de 1911.—Michelangelo, Vitale y Cía.—Artículos de la clase 58.

v-3 febrero.

Acta N. 32.087

"Diez Centavos"

Enero 14 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-7 febrero.

Acta N. 32.186




Enero 27 de 1911.—Vicente L. Guatelli. — Artículos de la clase 68.
v-6 febrero.

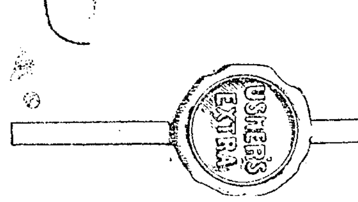
Acta N. 32.206







EXTRA
FINE OLD SCOTCH WHISKY




Enero 28 de 1911.—Andrew Usher y Co.—Whisky, clase 68.
v-6 febrero.

Acta N. 32.195



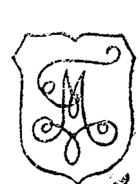
Enero 28 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 febrero.

Acta N. 32.204

## "My Valet"

Enero 28 de 1911.—Sidney Thomas Jones.—Artículos de las clases 7, 11, 14, 15 y 32.
v-6 febrero.

Acta N. 32.205



Enero 28 de 1911. — Frankfurter Maschinenfabrik, G. m. b. H. Grossauheim, a/M.—Máquinas para trabajar maderas, clase 22.
v-6 febrero.

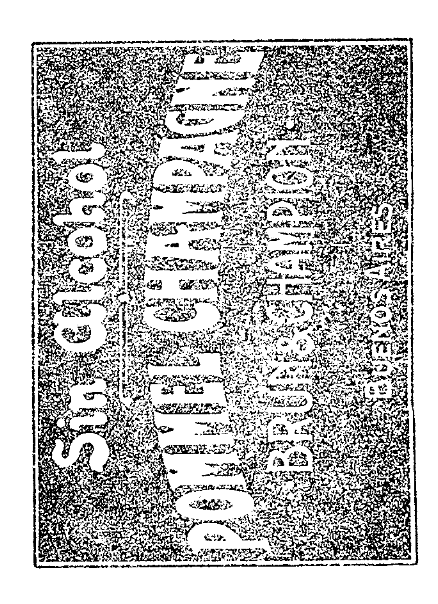
Acta N. 29.009



VINO ARGENTINO
RIO DE ORO
ESPECIAL PARA POSTRES

Marzo 3 de 1910.—Vicente L. Giratelli.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79 (modificada).
v-6 febrero.

Acta N. 32.185




Enero 27 de 1911.—Brun y Champión.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 febrero.

Acta N. 32.194

## "La Potente"

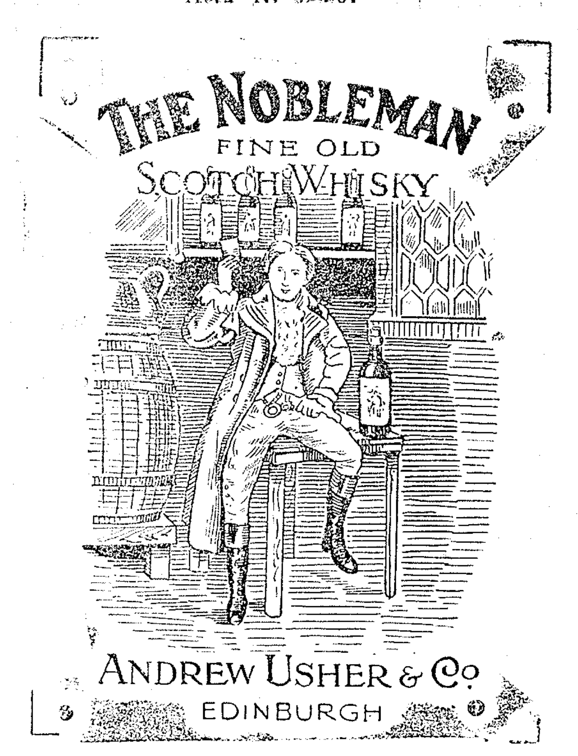
Enero 28 de 1911.—R. P. Warren. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79.
v-6 febrero.

Acta N. 32.198

## "Nouveaute de Paris"

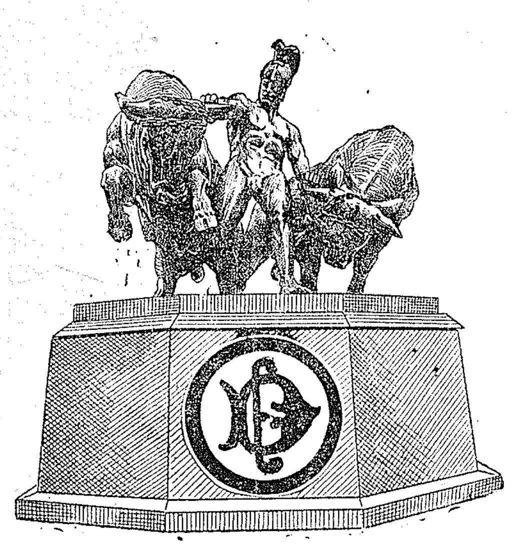
Enero 28 de 1911.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 febrero.

Acta N. 32.207




0 Enero 28 de 1911.—Andrew Usher y Co.—Whisky, clase 68.
v-6 febrero.

Acta N. 30.680



Agosto 26 de 1910.—De Luca y Cía.— Art,culos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-6 febrero.

Acta N. 32.182

"Argonid"

Enero 26 de 1911.—Gebr. Noelle.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 febrero.

Acta N. 32.183

"Blankaloid"

Enero 26 de 1911.—Gebr. Noelle.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 febrero.

Acta N. 32.181

"Maquinaria y Ferretería"

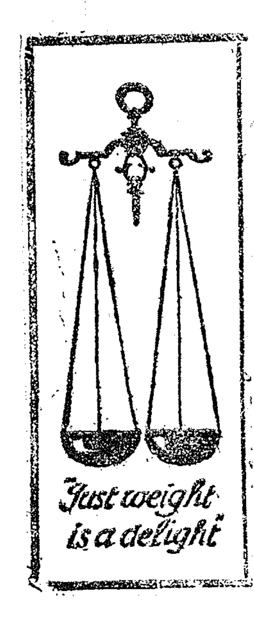
Enero 26 de 1911.—Carlos F. Albrecht. —Una revista, clase 72.
v-3 febrero.

Acta N. 32.197

"British"

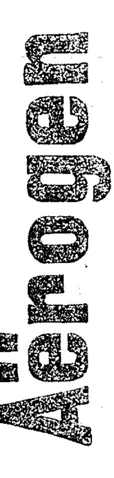
Enero 28 de 1911.—Stocks y Stocks.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 febrero.

Acta N. 32.196




Enero 24 de 1911.—Stocks y Stocks. Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 febrero.

Acta N. 32.199




Enero 28 de 1911.—Aërogen Aktiengesellschaft Für Licht und Wasser.—Artículos de las clases 16 á 27 y 39.
v-6 febrero.

Acta N. 32.193

"Poderosa"

Enero 28 de 1911.—R. P. Warren. y Cía —Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79
v-6 febrero.

Acta N. 32.244

## "Ghislaine"

Enero 31 de 1911.—Bernheim y Fontan.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 febrero.

---

Acta N. 32.245

"CREMA DE ORO" contra las hemorroides
APROBADA POR EL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
ÚNICO REPRESENTANTE
J.F. BONELLI É HIJO
25 DE MAYO 322 BUENOS AIRES
ANTES: F. F. CARRERAS

Enero 31 de 1911.—Petrona Alsina de Carreras.—Un producto farmacéutico, clase 79.

v-8 febrero.

---

Acta N. 32.246

## "Albin"

Enero 31 de 1911.—Daniel Ortiz Maldonado.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 febrero.

---

Acta N. 32.225

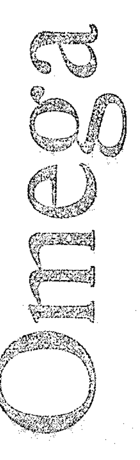



Enero 31 de 1911.—Fumagalli y Cía.—Artículos de las clases 45 y 47 á 50.

v-8 febrero.

---

Acta N. 32.226




Enero 31 de 1911.—Leipziger Metallfadenlampen Fabrik G. m. b. H.—Artículos de las clases 32, 39, 40 y 41.

v-8 febrero.

---

Acta N. 32.242

## "Princeps"

Enero 31 de 1911.—Richard Fürst y Co.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-8 febrero.

---

Acta N. 32.224

## "Palacio de los Niños"

Enero 31 de 1911.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-8 febrero.

---

Acta N. 32.230




Enero 31 de 1911.—Chesebrough Manufacturing Co. (Consolidated).—Artículos de las clases 11 y 79.

v-8 febrero.

---

Acta N. 32.235

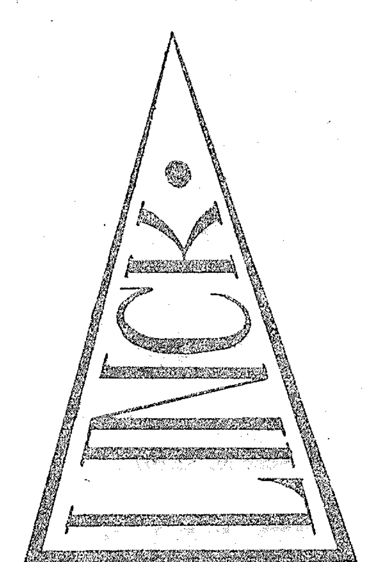



Enero 31 de 1911.—Eppenstein y Killian.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-8 febrero.

---

Acta N. 32.236




Enero 31 de 1911.—Luis Linck (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-8 febrero.

---

Acta N. 32.238

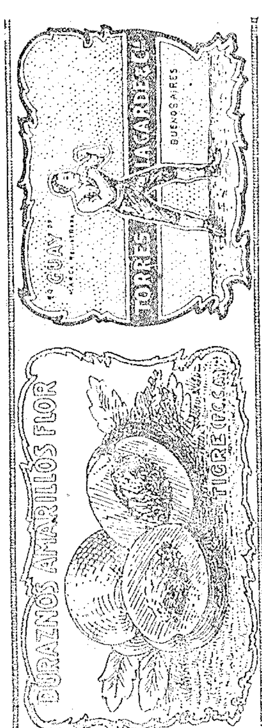



Enero 31 de 1911.—José R. Curbera.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 febrero.

---

Acta N. 32.239



Enero 31 de 1911.—Torres, Lagarde y Cía.—Artículos de la clase 63.

v-8 febrero.

---

Acta N. 32.240

## Kavon

Enero 31 de 1911.—Karl Augus Ligner.—Artículos de las clases 2, 7, 9, 11 á 14, 32, 33 35, 40 43 58 59, 62 69, 73, 75; 78 y 79.

v-8 febrero.

---

Acta N. 32.227

## "San Martín"

Enero 31 de 1911.—Esteban Escabini.—Artículos de la clase 14.

v-8 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

---

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional